



Boletín Oficial de Cantabria

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tesorería Territorial	346
Inspección Provincial de Trabajo de Cantabria	355

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	357
Junta Vecinal de Ibio	360
Junta Vecinal de Rudagüero	361
Ayuntamiento de Molledo	361
Ayuntamiento de Potes	362
Ayuntamiento de Saro	362
Ayuntamiento de Potes	363
Ayuntamiento de Villa de Escalante	363
Ayuntamiento de Santa María de Cayón	364
Ayuntamiento de Ruiloba	365
Ayuntamiento de Laredo	366

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias Judiciales	367
--------------------------------	-----

ANUNCIOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Laredo	372
Ayuntamiento de Santander	375
Ayuntamiento de Polanco	387
Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa	388
Ayuntamiento de Bárcena de Cicero	389
Ayuntamiento de Puente Viesgo	389
Ayuntamiento de Argoños	390
Ayuntamiento de Astillero	390
Ayuntamiento de Villafufre	391
Ayuntamiento de Ruesga	391
Ayuntamiento de Ramales de la Victoria	392
Ayuntamiento de Noja	393
Ayuntamiento de Reinosa	393
Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana	394
Ayuntamiento de Camargo	394
Ayuntamiento de Piélagos	395
Ayuntamiento de Arredondo	395
Ayuntamiento de Astillero	395
Ayuntamiento de Piélagos	396
Ayuntamiento de Reinosa	396
Ayuntamiento de Noja	397
Ayuntamiento de Miengo	397
Ayuntamiento de Ruesga	398

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
TESORERIA TERRITORIAL

(Cédula de Notificación)

En los expedientes seguidos contra las Empresas, que se relacionan, consta requerimiento que, copiado en su parte bastante, dice: «En aplicación de lo establecido en los artículos décimo, uno, y decimocuarto del Real Decreto 1.694/1982, de 9 de julio, se requiere a esa Empresa para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de esta notificación, acredite ante esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, compareciendo al efecto por sí o mediante persona autorizada, o remitiendo por correo certificado la justificación oportuna, que ha ingresado las cuotas debidas.

En caso de disconformidad, dentro del mismo plazo, podrá comparecer ante esta Tesorería Territorial o formular escrito de reclamación por correo certificado, para acreditar documentalmente la improcedencia del requerimiento».

Y para que sirva de notificación a las Empresas, con los domicilios que se relacionan, hoy en ignorado paradero, se expide la presente Cédula de Notificación en Santander, a 27 de abril de 1984.

Núm. Patronal	Nombre o Razón Social	Domicilio	Localidad	N.º Requerimiento	Periodo	Importe
39/15.659	Francisco Begoña Urruchurtu	Calderón de la Barca, 16	Ciudad	R-4296/80	01.07.77 a 31.12.77	1.602.115
				R-4297/80	01.06.77 a 30.06.77	223.119
				R-4298/80	01.01.78 a 24.01.78	168.576
39/19.446	Contratación de Cargas y Descargas	Santa Clara, 3	Ciudad	R- 365/83	Retraso Parte Baja	791
39/20.134	C.R.A.E., S. A.	Falange Española, 6	Ciudad	R-2168/80	01.11.79 a 30.11.79	102.497
				R-3081/80	01.12.79 a 31.12.79	138.624
				R-3082/80	01.01.80 a 31.01.80	124.200
				R-3083/80	01.02.80 a 28.02.80	115.243
				R-3084/80	01.03.80 a 31.03.80	213.797
				R-3085/80	01.04.80 a 16.04.80	63.861
				R-3916/81	Retraso Parte Baja	186.760

Núm. Patronal	Nombre o Razón Social	Domicilio	Localidad	N.º Requerimiento	Período	Importe
39/24.346	Hermanos Moreno Luque, S. A.	Castilla, 56 - 2.º D	Ciudad	R-2290/80 R-2650/80 R-3281/80 R-4415/80 R-4741/80 R- 250/81 R- 1217/81	01.01.80 a 31.01.80 01.02.80 a 20.02.80 01.03.80 a 31.03.80 01.04.80 a 30.04.80 01.05.80 a 31.05.80 01.06.80 a 30.06.80 01.08.80 a 31.08.80	544.738 513.439 389.910 88.092 91.031 96.713 92.352
39/27.713	Luis Miaihlhe Fourcade	Burgos, 11	Ciudad	M-368/0782	01.07.82 a 31.07.82	3.818
39/28.708	José A. del Río Escagedo	Camilo Alonso Vega, 26	Ciudad	R- 390/83 M-410/0782 R- 65/84 M-395/0183	Retraso Parte Baja 01.07.82 a 31.12.82 Retraso Parte Baja 01.01.83 a 30.06.83	240.674 960.603 332.304 997.104
39/28.710	Oikos Ibérica, S. A.	Pl. de Rubén Darío, 12-7.º	Ciudad	R- 167/80 R- 570/80 R- 984/80 R-1503/80 R-2032/80 R-2367/80 R-2724/80 R-3357/80 R-4486/80 R-4811/80 R- 325/81 R- 807/81 R-2723/81	01.08.79 a 31.08.79 01.09.79 a 30.09.79 01.10.79 a 31.10.79 01.11.79 a 30.11.79 01.12.79 a 31.12.79 01.01.80 a 31.01.80 01.02.80 a 29.02.80 01.03.80 a 31.03.80 01.04.80 a 30.04.80 01.05.80 a 31.05.80 01.06.80 a 30.06.80 01.07.80 a 31.07.80 01.08.80 a 31.12.80	18.527 18.527 20.023 20.023 21.786 20.205 20.205 20.251 20.296 20.296 23.830 25.449 157.005
39/29.530	María Teresa García San Emeterio	Prolong. de Guevara, 6	Ciudad	R- 784/82	01.01.81 a 31.01.81	57.801
39/30.031	J. María Castillo Pérez	Rodríguez, 11-4.º D	Ciudad	R- 531/82	01.01.81 a 31.03.81	62.385
39/30.287	Progran Computer, S. A.	Amós de Escalante, 4-4.º C	Ciudad	R-3952/81	Retraso Parte Baja	12.038

Núm. Patronal	Nombre o Razón Social	Domicilio	Localidad	N.º Requirimiento	Período	Importe
39/30.652	Skroner Española, S. A.	Fernández de Isla, 21	Ciudad	M-526/0782 M-508/0183	01.07.82 a 31.12.82 01.01.83 a 31.03.83	144.789 69.890
39/30.790	F.I.L.V.A.L., S. A.	Los Escalantes, 5-4.º Dcha.	Ciudad	R-4074/81	Retraso Parte Baja	1.234
39/30.948	Carlos R. Torres González	Río de la Pila, 22	Ciudad	R- 34/81 R-1397/81	Diferencia enero/79 01.08.80 a 31.08.80	723 32.369
39/31.891	Artic, S. A.	Apartado, 394	Ciudad	R-2230/81	Difer. mayo-junio/80	1.152
39/31.900	Bero, S. A.	Canalejas, 7-9	Ciudad	M-634/0182 M-635/0182 M-631/0782 M-606/0183	01.01.82 a 31.01.82 01.05.82 a 30.06.82 01.07.82 a 31.12.82 01.01.83 a 30.06.83	51.558 51.558 167.430 204.211
39/32.002	Carmen Herrea Zubillaga	Canalejas, 66	Ciudad	R-3990/81	Retraso Parte Baja	1.549
39/32.161	Mariano Rodríguez Seoane	Bjda. Media Luna, 3	Ciudad	R-2913/81	01.07.80 a 31.07.80	15.522
39/32.329	Joaquín Rotea García	Peña Herbosa, 18	Ciudad	M-683/0782 M-684/0782 M-632/0183	01.07.82 a 31.08.82 01.12.82 a 31.12.82 01.01.83 a 28.02.83	43.804 23.674 43.288
39/32.341	Yagoa, S. L.	Tetuán, 46-B	Ciudad	M-687/0782	01.07.82 a 31.08.82	65.125
39/32.512	José F. García Muro Gregorio	Barrio Camino, 23	Ciudad	R- 248/82	Retraso Parte Baja	43.151
39/32.513	Gesco, S. C.	Cotrobal	Peñacastillo	R-2312/82 R-2942/82	01.07.81 a 30.09.81 01.10.81 a 31.12.81	647.292 68.612
39/32.556	Fernando Cano Dosal	Gral. Dávila, 324 Blq. B. Loc. 3	Ciudad	R-2945/82	01.10.81 a 30.11.81	28.012

Núm. Patronal	Nombre o Razón Social	Domicilio	Localidad	N.º Requerimiento	Periodo	Importe
39/32.739	Rosa Rivas Bolado	Reina Victoria, 37	Ciudad	R-4404/81	01.10.80 a 31.12.80	105.144
				R- 640/82	01.01.81 a 28.02.81	67.684
				R-2328/82	01.07.81 a 31.07.81	41.977
				R-2329/82	01.09.81 a 30.09.81	33.844
39/32.756	Dancer Sdad. Anónima Laboral	Gral. Dávila, 324	Ciudad	R-4406/81	01.11.80 a 27.11.80	13.925
39/32.917	Francisco García Rodríguez	Menéndez Pelayo, 34	Ciudad	R-4413/81	17.12.80 a 31.12.80	42.117
				R-2345/82	01.07.81 a 30.09.81	153.514
				R-2970/82	01.10.81 a 31.12.81	153.514
				M-758/0182	01.01.82 a 30.06.82	288.522
				M-753/0782	01.07.82 a 31.12.82	309.190
				M-695/0183	01.01.83 a 30.06.83	340.770
39/33.011	Daniel Sanz Rivero	Canalejas, 11	Ciudad	M-771/0182	01.02.82 a 30.06.82	515.582
39/33.439	Manuel Casanueva Noriega	Capitán Palacios, 2	Ciudad	R- 200/82	Retraso Parte Baja	4.045
				R-2402/82	01.09.81 a 30.09.81	35.500
				M-763/0183	01.01.83 a 31.01.83	21.644
				M-764/0183	01.03.83 a 30.06.83	86.577
39/33.483	Martín López Alvarez	Herrera Oria, 52-3.º	Ciudad	R- 332/83	Retraso Parte Baja	12.499
				M-859/0782	01.07.82 a 31.12.82	862.416
				R- 145/84	Retraso Parte Baja	89.394
				M-772/0183	01.01.83 a 30.06.83	825.743
39/33.619	Carmen Salvador Bergel	Cisneros, 36-4.º A	Ciudad	R-3052/82	01.10.81 a 31.12.81	205.836
				M-871/0182	01.01.82 a 30.06.82	308.565
				R- 432/83	Retraso Parte Baja	20.572
39/33.763	José Duarte Duarte	Simancas, 23	Ciudad	R-3061/82	01.12.81 a 31.12.81	58.328
				M-897/0182	01.01.82 a 30.06.82	221.524
				M-904/0782	01.07.82 a 31.12.82	158.104

Núm. Patronal	Nombre o Razón Social	Domicilio	Localidad	N.º Requerimiento	Periodo	Importe
39/33.824	Ascensión Zamorano Lerma	M. de la Hermida, 28-8.º B	Ciudad	M-905/0182	01.01.82 a 30.06.82	114.939
39/33.831	F.A.V.S.A.	Escalante, 4	Ciudad	M-907/0182 M-911/0782	01.02.82 a 30.06.82 01.07.82 a 31.12.82	111.882 124.424
39/34.109	Limpiezas Spa, S. A.	Avda. de los Castros, 35	Ciudad	M-939/0182 M-944/0782	01.04.82 a 30.06.82 01.07.82 a 31.10.82	130.127 93.033
39/34.132	The London Angloschool	Alcázar de Toledo, 6	Ciudad	M-942/0182	01.04.82 a 30.04.82	6.103
39/34.492	Terje Marius Thomasen	Avda. de los Castros, 41	Ciudad	M-1024/0782 M-918/0183	01.10.82 a 31.12.82 01.01.83 a 30.06.83	112.056 257.208
39/27.643	Depósitos y Casas, S. A.	Paseo del Niño, s/n	Torrelavega	R- 127/83 R- 160/83 M-344/0182	01.05.79 a 31.07.79 01.06.79 a 30.06.79 01.01.82 a 28.02.82	455.044 211.651 84.172
39/28.585	Tomás González Pérez	Félix Apellániz, 8	Torrelavega	R-4019/80 R-4456/81	Difer. diciembre/78 Retraso Parte Baja	6.964 27.801
39/30.547	J. Andrés Castañeda Grana	Joaquín Cayón, 19	Torrelavega	R-4081/80	Difer. marzo/78	3.600
39/30.909	Aluminios Pando, S. L.	Sierrapando, 178-180	Torrelavega	R-3808/81	Retraso Parte Baja	6.790
39/31.594	Confecciones Binma, S. L.	Julián Ceballos, 37-B	Torrelavega	R-3980/81	Retraso Parte Baja	618
39/33.023	Unión Mecanográfica, S. A.	Fdez. Vallejo, Blq. 4-bajo	Torrelavega	M-769/0782 M-709/0183	01.07.82 a 31.12.82 01.01.83 a 30.06.83	211.060 279.953
39/23.171	Angel Salcines Lavín	Pedrosa, s/n	Colindres	R-3265/80 R-4406/80 R-4729/80 R- 237/81 R- 705/81 R-3772/81	01.03.80 a 31.03.80 01.04.80 a 30.04.80 01.05.80 a 31.05.80 01.06.80 a 30.06.80 01.07.80 a 31.07.80 Retraso Parte Baja	52.699 51.099 39.175 28.038 4.132 7.571

Núm. Patronal	Nombre o Razón Social	Domicilio	Localidad	N.º Requerimiento	Periodo	Importe
39/33.123	Lorenzo Elizalde González	Sainz Ezquerria, 2	Colindres	R- 673/82	01.03.81 a 31.03.81	24.678
				R-1531/82	01.04.81 a 30.04.81	24.678
39/26.366	Manuel López González	Carretera de	Los Corrales Buelna	R-2693/82	01.10.81 a 31.12.81	43.461
				M-287/0182	01.01.82 a 30.06.82	83.001
				M-321/0782	01.07.82 a 31.12.82	87.669
				M-308/0183	01.01.83 a 31.01.83	14.742
39/30.464	José Raúl Sáiz Fernández	El Matadero	Los Corrales Buelna	R-4079/80	Recargo por mora	837
39/28.603	Cándido Alonso García	General Franco, 34-3.º I	Reinosa	R-4457/81	Retraso Parte Baja	800
				R- 498/82	01.01.81 a 31.03.81	33.017
				R-1310/82	01.04.81 a 30.04.81	10.007
39/31.617	José M. Ortiz Revuelta	José Antonio, 22	Reinosa	R-1096/80	01.10.79 a 31.10.79	20.406
				R-2138/80	01.12.79 a 31.12.79	22.129
				R-2476/80	01.01.80 a 31.01.80	20.595
				R-2824/80	01.02.80 a 20.02.80	20.595
				R-3459/80	01.03.80 a 31.03.80	20.642
				R-4587/80	01.04.80 a 30.04.80	20.690
				R-4917/80	01.05.80 a 31.05.80	20.690
				R- 434/81	01.06.80 a 30.06.80	23.988
				R- 933/81	01.07.80 a 31.07.80	25.409
				R-1431/81	01.08.80 a 31.08.80	22.185
39/33.017	C.O.I.N.P.A.	Juliobriga, 1	Reinosa	R-1606/82	Retraso Parte Baja	27.210
39/27.928	Francisco del Río Huerta		Escalante	R-1290/82	01.04.81 a 30.04.81	17.166
39/28.789	Luis Fernández Santamaría	Bar «Buenos Aires»	Sobarzo	R- 168/80	01.08.79 a 31.08.79	24.117
				R- 571/80	01.09.79 a 30.09.79	23.339
				R- 987/80	01.10.79 a 31.10.79	26.102
				R-1505/80	01.11.79 a 30.11.79	25.260
				R-2033/80	01.12.79 a 31.12.79	30.750

Núm. Patronal	Nombre o Razón Social	Domicilio	Localidad	N.º Requirimiento	Período	Importe
39/29.476	Juan Antonio González Sánchez	Cruce de Villanueva	Anero	R-2368/80 R-2725/80 R-3361/80 R-4489/80 R-4815/80 R- 328/81 R- 810/81 R-1305/81	01.01.80 a 31.01.80 01.02.80 a 29.02.80 01.03.80 a 31.03.80 01.04.80 a 30.04.80 01.05.80 a 31.05.80 01.05.80 a 30.06.80 01.07.80 a 31.07.80 01.08.80 a 31.08.80	28.114 26.299 28.166 27.307 28.217 28.758 33.336 27.453
				R-1342/82 R-2145/82 R-2781/82 M-459/0782 R- 67/84	01.04.81 a 30.06.81 01.07.81 a 30.09.81 01.10.81 a 31.12.81 01.07.82 a 31.12.82 Retraso Parte Baja	496.638 1.144.735 1.082.719 2.157.161 414.193
39/30.036	Pascual Redondo, S. A.	Menéndez Pelayo, s/n	Castro Urdiales	R-2895/81 R-2896/81	01.12.80 a 31.12.80 01.01.81 a 31.01.81	24.671 18.291
39/33.166	Vicente Varas Sousa	La Rúa, 21	Castro Urdiales	R-2361/82	01.08.81 a 30.09.81	36.804
39/30.240	Francisco Larraondo Berasategui	Luchana, 1-4.º	Bilbao	R-2896/81 R-3397/81	01.01.81 a 31.01.81 11.12.77 y 1,6,7/78	18.291 370.161
39/33.184	Ceramsa Constructora, S. A.	Colón de Larreátegui, 26	Bilbao-9	R- 143/84	Retraso Parte Baja	10.552
39/30.969	Cauchos Maries, S. A.		Villanueva Villasc.	R-1693/81 R-1694/81	01.09.80 a 31.12.80 01.01.81 a 31.03.81	360.655 262.391
39/31.024	Nemesio Herrera Herrera	Carretera de Mercadal	Cartes	R-1564/80 R-2115/80 R-2802/80 R-3434/80 R-4567/80 R-4888/80	01.11.79 a 30.11.79 01.12.79 a 31.12.79 01.02.80 a 29.02.80 01.03.80 a 31.03.80 01.04.80 a 30.04.80 01.05.80 a 31.05.80	42.754 51.240 41.996 44.982 43.617 45.071

Núm. Patronal	Nombre o Razón Social	Domicilio	Localidad	N.º Requirimiento	Periodo	Importe
39/31.046	Vda. de A. Braun, S. A.	Avda. Generalísimo, 55	Madrid	R-4177/81	Retraso Parte Baja	50.935
39/31.761	Esteban Molino del Hoyo	Las Ventas, s/n	Somo	R-2363/81 R-2364/81	01.09.80 a 31.12.80 01.01.81 a 08.02.81	75.658 19.229
39/32.010	J. Luis Quintana Pacheco	El Dueso	Santoña	R-2496/80 R-2846/80 R-3481/80 R-4603/80 R-4930/80 R- 451/81 R- 950/81 R-1444/81	01.01.80 a 31.01.80 01.02.80 a 29.02.80 01.03.80 a 31.03.80 01.04.80 a 30.04.80 01.05.80 a 31.05.80 01.06.80 a 30.06.80 01.07.80 a 31.07.80 01.08.80 a 31.08.80	67.772 69.585 74.555 72.317 34.636 23.830 26.301 22.768
39/33.249	Carlos Sierra Sisniega	Manzanedo, 27	Santoña	R-1610/82 R-2373/82 R-3000/82 M-805/0182 M-817/0782 M-734/0183	Retraso Parte Baja 01.08.81 a 30.09.81 01.10.81 a 31.12.81 01.01.82 a 30.06.82 01.07.82 a 31.12.82 01.01.83 a 30.06.83	26.482 443.286 424.752 794.897 849.607 808.225
39/33.760	Manuel Irazábal Urquiza	Serna Ocina	Santoña	R- 150/84 R- 151/84	01.12.81 a 31.12.81 01.01.82 a 31.01.82	31.796 28.651
39/32.685	Francisco Javier Diego Crespo	Venancio Tijero, 17	El Astillero	R- 636/82 R-1499/82 R-2955/82 M-729/0182 R- 419/83 R- 110/84	01.01.81 a 31.03.81 01.04.81 a 30.06.81 01.10.81 a 31.12.81 01.01.82 a 30.06.82 Retraso Parte Baja Retraso Parte Baja	140.282 153.033 120.849 184.387 6.379 86.240
39/33.567	José Antonio González Prada	Trav. de Navarra, 7	El Astillero	R-2415/82 R-3044/82	01.08.81 a 30.09.81 01.10.81 a 30.11.81	75.300 251.008

Núm. Patronal	Nombre o Razón Social	Domicilio	Localidad	N.º Requirimiento	Período	Importe
39/32.838	Kovima Ibérica, S. A.	Juan Guell, 108-112	Barcelona-28	M-744/0182	01.06.82 a 30.06.82	22.355
39/33.328	Dolores Aizpeolea Ferreras	Barrio San Benito	Cudón	R- 262/82	Retraso Parte Baja	3.923
39/33.388	Vicente Samayo Andrés	Colombia, s/n	Laredo	M-838/0782	01.07.82 a 31.12.82	131.087
39/33.072	Construcciones Vallina, S. A.	Valdecilla, s/n	Solares	M-776/0182	01.02.82 a 30.06.82	2.622.951
				M-780/0782	01.07.82 a 31.07.82	949.674
				M-781/0782	01.10.82 a 31.12.82	2.939.565
				M-715/0183	01.01.83 a 30.06.83	2.768.549
39/34.712	Almeyer, S. A.	Pablo Laoux, 14-9	Salinas	M-1055/0782	01.12.82 a 31.12.82	25.606

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
DE CANTABRIA

(Cédula de Notificación)

En el expediente ST-250/84, seguido contra Rafael de Juan González, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de Infracción levantada a Rafael de Juan González, domiciliado en calle Panamá, 3, por Infracción de Trabajo, se propone sanción de Veinticinco mil cien pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a Rafael de Juan González, domiciliado últimamente en calle Panamá, 3 (Cafetería Galaxia), hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en Boletín Oficial de Cantabria, se expide la presente Cédula de Notificación en Santander, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

771

*El Jefe de Inspección,*INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
DE CANTABRIA

(Cédula de Notificación)

En el expediente ST-176/84, seguido contra José Luis Sierra Itruzaeta, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de Infracción, levantada a José Luis Sierra Itruzaeta, domiciliado en Colonia el Salvador, 122-2.º dcha. por Infracción de Trabajo, se propone sanción de Quince mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a José Luis Sierra Itruzaeta, domiciliado últimamente en Colonia el Salvador, 122-2.º dcha., hoy en ignorado paradero a efectos de inserción en Boletín Oficial de Cantabria, se expide la presente Cédula de Notificación en Santander, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

767

*El Jefe de Inspección,*INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
DE CANTABRIA

(Cédula de Notificación)

En el expediente SS-177/84, seguido contra José Luis Sierra Itruzaeta, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de Infracción, levantada a José Luis Sierra Itruzaeta, domiciliado en Colonia el Salvador, 122-2.º dcha., por Infracción de Seguridad Social, se propone sanción de Quince mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a José Luis Sierra Itruzaeta, domiciliado últimamente en Colonia el Salvador, 122-2.º dcha, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en Boletín Oficial de Cantabria, se expide la presente Cédula de Notificación en Santander, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

768

*El Jefe de Inspección,*INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
DE CANTABRIA

(Cédula de Notificación)

En el expediente SE-257/84, seguido contra Emilio García Merino, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de Infracción, levantada a Emilio García Merino, domiciliado en Avda. de Calvo Sotelo, 2, por Infracción de Empleo, se propone sanción de Cinco mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a Emilio García Merino, domiciliado últimamente en Avda. de Calvo Sotelo, 2, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en Boletín Oficial de Cantabria, se expide la presente Cédula de Notificación en Santander, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

769

El Jefe de Inspección,

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE CANTABRIA

(Cédula de Notificación)

En el expediente SH-110/84, seguido contra Pedro López Castañera, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de Infracción, levantada a Pedro López Castañera, domiciliado en Avda. de Burgos, 62 A, por Infracción de Seguridad e Higiene, se propone sanción de Treinta mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a Pedro López Castañera, domiciliado últimamente en Avda de Burgos, 62 A, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en Boletín Oficial de Cantabria, se expide la presente Cédula de Notificación en Santander, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

766

El Jefe de Inspección,

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE CANTABRIA

(Cédula de Notificación)

En el expediente SE-180/84, seguido contra Amando Aguirre Pascual, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de Infracción, levantada a Amando Aguirre Pascual, domiciliado en Las Palmeras, s/n., por Infracción de Empleo, se propone sanción de Treinta y cinco mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a Amando Aguirre Pascual, domiciliado últimamente en Las Palmeras, s/n., hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en Boletín Oficial de Cantabria, se expide la presente Cédula de Notificación en Santander, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

765

El Jefe de Inspección,

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE CANTABRIA

(Cédula de Notificación)

En el expediente I-66/84, seguido contra José Ventoso Gómez, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Trabajo, en virtud de acta de Liquidación, levantada a José Ventoso Gómez, domiciliado en General Mola, 13-3.º, por Liquidación de Seguros Sociales, relativa al trabajador Gabi Cabezas Toribio, y por el período 1-11-83 a 30-11-83, que asciende a un total de pesetas Quince mil quinientas treinta y dos y se da plazo de quince días para la presentación de escrito de Impugnación ante esta Dirección Provincial».

Y para que sirva de notificación a José Ventoso Gómez, domiciliado últimamente en General Mola, 13-3.º, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en Boletín Oficial de Cantabria, se expide la presente Cédula de Notificación en Santander, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

774

El Jefe de Inspección,

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE CANTABRIA

(Cédula de Notificación)

En el expediente SO-261, seguido contra José Antonio Alvarez García, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de Obstrucción, levantada a José Antonio Alvarez García, domiciliado en calle Alta, 76 bajo (Restaurante Alfil), por Infracción de Trabajo, se propone sanción de Diez mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a José Antonio Alvarez García, domiciliado últimamente en calle Alta, 76 bajo (Restaurante Alfil), hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en Boletín Oficial de Cantabria, se expide la presente Cédula de Notificación en Santander, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

770

El Jefe de Inspección,

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE CANTABRIA

(Cédula de Notificación)

En el expediente SO-197/84, seguido contra José Ventoso Gómez, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de Obstrucción, levantada a José Ventoso Gómez, domiciliado en General Mola, 13-3.º, por Infracción de Trabajo, se propone sanción de Diez mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a José Ventoso Gómez, domiciliado últimamente en General Mola, 13-3.º, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente Cédula de Notificación en Santander, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

772

El Jefe de Inspección,

ANUNCIOS DE SUBASTAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL PARA LA
CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SERVICIO PROVINCIAL DE CANTABRIA

(Anuncio de Subastas)

Resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Servicio Provincial de Cantabria), por la que se anuncian subastas de los aprovechamientos maderables que se citan a continuación.

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos 25 días, también hábiles, a partir del siguiente al de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las once horas la primera y seguidamente las restantes, tendrá lugar en la Jefatura del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en Santander, calle Rodríguez, número

5, 1.º, la subasta de los aprovechamientos maderables siguientes:

1) Monte RUCALZADA Y LARMANZA, número 43 del C.U.P. y S-3002 del Elenco, perteneciente a Otañes, en término municipal de Castro Urdiales, unos 1.600 pinos radiata, a matarrasa, con un volumen de unos 1.500 metros cúbicos, con medición final, bajo el tipo de tasación de 3.750.000 pesetas.

2) Monte RUCALZADA Y LARMANZA, número 43 del C.U.P. y S-3002 del Elenco, perteneciente a Otañes, en término municipal de Castro Urdiales, unos 6.000 pinos radiata, afectados por el fuego, a matarrasa, con un volumen de unos 1.200 metros cúbicos, con medición final, bajo el tipo de tasación de 1.020.000 pesetas.

3) Monte DEHESA DE RUBARBON, número 324 del C.U.P. y S-3006 del Elenco, perteneciente a Comillas y Ruiseñada, en término municipal de Comillas, unos 2.500 pinos radiata, a matarrasa, con un volumen de unos 1.600 metros cúbicos, con medición final, bajo el tipo de tasación de 3.840.000 pesetas.

4) Monte CANAL DE VILLERAS, número 325 del C.U.P. y S-3007 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Ruiloba, unos 2.800 pinos radiata, por entresaca, con un volumen de unos 600 metros cúbicos, con medición final, bajo el tipo de tasación de 570.000 pesetas.

5) Monte CUESTA CANALES Y CORONA, núm. 339 del C.U.P. y S-3008 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Udias, unos 510 pinos radiata, a matarrasa, con un volumen de unos 650 metros cúbicos, con medición final, bajo el tipo de tasación de 1.690.000 pesetas.

6) Monte CUESTA CANALES Y CORONA, núm. 339 del C.U.P. y S-3008 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Udias, unos 2.200 pinos radiata, a matarrasa, con un volumen de unos 2.000 metros cúbicos, con medición final, bajo el tipo de tasación de 4.500.000 pesetas.

7) Monte CUESTA CANALES Y CORONA, núm. 339 del C.U.P. y S-3008 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Udias, unos 4.000 pinos radiata, por entresaca, con un volumen de unos 600 metros cúbicos, con medición final, bajo el tipo de tasación de 570.000 pesetas.

8) Monte CAVIEDES Y CANAL DE SAN ANTONIO, núm. 340 del C.U.P. y S-3009 del Elenco, perteneciente a Caviedes, en término municipal de Valdáliga, unos 210 robles puntisecos, por entresaca, con un volumen de 273 metros cúbicos.

bicos, a riesgo y ventura, bajo el tipo de tasación de 1.365.000 pesetas.

9) Monte CAVIEDES Y CANAL DE SAN ANTONIO, núm. 340 del C.U.P. y S-3009 del Elenco, perteneciente a Caviedes, en término municipal de Valdáliga, unos 3.200 pinos radiata, por entresaca, con un volumen de unos 600 metros cúbicos, con medición final, bajo el tipo de tasación de 600.000 pesetas.

10) Monte LAMADRID, número 342 del C.U.P. y S-3012 del Elenco, perteneciente a Lamadrid, en término municipal de Valdáliga, 290 chopos, a matarrasa, con un volumen de 225 metros cúbicos, a riesgo y ventura, bajo el tipo de tasación de 675.000 pesetas.

11) Monte DEHESA, ESCOBOSA, número 374 del C.U.P. y S-3017 del Elenco, perteneciente a Entrambasmestas, del término municipal de Luena, unos 8.000 pinos radiata, a matarrasa, con un volumen de unos 3.000 metros cúbicos, con medición final, bajo el tipo de tasación de 3.900.000 pesetas.

12) Monte CABALLAR Y CASTILLO, número 390-4.º-B del C.U.P. y S-3019 del Elenco, perteneciente a Vega, en término municipal de Villafufre, unos 6.000 pinos radiata, a matarrasa, con un volumen de unos 1.500 metros cúbicos, con medición final, bajo el tipo de tasación de 2.046.000 pesetas.

13) Monte ALTO CAGIGAL, núm. 383-bis-I del C.U.P. y S-3022 del Elenco, perteneciente a Santa María de Cayón, del mismo término municipal, unos 7.000 pinos radiata, a matarrasa, con un volumen de unos 2.100 metros cúbicos, con medición final, bajo el tipo de tasación de 3.150.000 pesetas.

14) Monte CABALLAR Y JUYO, número 383-V del C.U.P. y S-3023 del Elenco, perteneciente a Argomilla, en término municipal de Santa María de Cayón, unos 6.000 pinos pinaster y silvestres, a matarrasa, con un volumen de unos 1.200 metros cúbicos, con medición final, bajo el tipo de tasación de 720.000 pesetas.

15) Monte LA GANZARROSA, núm. 24 de los de L. D. y S-3025 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Limpias, unos 4.500 pinos radiata, a matarrasa, con un volumen de unos 700 metros cúbicos, con medición final, bajo el tipo de tasación de 910.000 pesetas.

16) Monte LA MAZA, núm. 53 del C.U.P. y S-3026 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Ampuero, unos 1.600 pinos radiata, a matarrasa, con un volumen de unos 1.200 me-

tros cúbicos, con medición final, bajo el tipo de tasación de 2.040.000 pesetas.

17) Monte CUESTA NEGRA, núm. 57 del C.U.P. y S-3027 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Liendo, unos 6.000 pinos radiata, a matarrasa, con un volumen de unos 1.800 metros cúbicos, con medición final, bajo el tipo de tasación de 2.700.000 pesetas.

18) Monte CUESTA NEGRA, núm. 57 del C.U.P. y S-3027 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Liendo, unos 4.340 pinos radiata y 200 eucaliptos, a matarrasa, con un volumen de 700 y 65 metros cúbicos, respectivamente, con medición final, bajo el tipo de tasación de 822.300 pesetas.

19) Monte ARRAIGADAS Y TRABUCONES, núm. 25 del C.U.P. y S-3028 del Elenco, perteneciente a Ibio, en término municipal de Mazcuerras, unos 24.000 eucaliptos, a matarrasa, con un volumen de unos 3.000 metros cúbicos, con medición final, bajo el tipo de tasación de 4.254.000 pesetas.

20) Monte BUSCANILLO, núm. 45 del C.U.P. y S-3029 del Elenco, perteneciente a Santullán, en término municipal de Castro Urdiales, unos 1.500 pinos radiata, a matarrasa, con un volumen de 800 metros cúbicos, con medición final, bajo el tipo de tasación de 1.760.000 pesetas.

21) Monte MONTE MAYOR, núm. 383-b del C.U.P. y S-3031 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Saro, unos 5.000 pinos radiata, a matarrasa, con un volumen de unos 1.100 metros cúbicos, con medición final, bajo el tipo de tasación de 1.210.000 pesetas.

22) Monte COTORRO Y HAYAL, número 383-II del C.U.P. y S-3032 del Elenco, perteneciente a Esles, en término municipal de Santa María de Cayón, unos 5.400 eucaliptos, a matarrasa, con un volumen de unos 600 metros cúbicos, con medición final, bajo el tipo de tasación de 660.000 pesetas.

23) Monte NUESTRA SEÑORA, núm. 197 del C.U.P. y S-3043 del Elenco, perteneciente a Retortillo, en término municipal de Enmedio, unos 7.500 pinos silvestres, por entresaca, con un volumen de unos 300 metros cúbicos, con medición final, bajo el tipo de tasación de 120.000 pesetas.

24) Monse SAJA, P. B., número 16-bis del C.U.P. y S-3046 del Elenco, perteneciente a los pueblos del Ayuntamiento de Los Tojos, unos 9.422 pinos radiata, a matarrasa, con un volumen

de unos 2.106 metros cúbicos, a riesgo y ventura, bajo el tipo de tasación de 2.948.400 pesetas.

25) Monte ALISAL DEL PICAL, núm. 17 del C.U.P. y S-3059 del Elenco, perteneciente a Cos, en término municipal de Mazcuerras, unos 13.000 pinos radiata, a matarrasa, con un volumen de unos 2.600 metros cúbicos, con medición final, bajo el tipo de tasación de 4.160.000 pesetas.

26) Monte DEHESA Y VENTA, núm. 383-bis-A del C.U.P. y S-3060 del Elenco, perteneciente a Villasevil, en término municipal de Santiurde de Toranzo, unos 3.000 pinos radiata, a matarrasa, con un volumen de unos 600 metros cúbicos, con medición final, bajo el tipo de tasación de 840.000 pesetas.

27) Monte DEHESA Y VENTA, núm. 383-bis-A del C.U.P. y S-3060 del Elenco, perteneciente a Villasevil, en término municipal de Santiurde de Toranzo, unos 4.000 pinos radiata, por incendio, a matarrasa, con un volumen de unos 800 metros cúbicos, con medición final, bajo el tipo de tasación de 1.040.000 pesetas.

28) Monte QUINTANA Y RUGRANDE, núm. 141-cuat. del C.U.P. y S-3064 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Rasines, unos 5.400 eucaliptus, a matarrasa, con un volumen de unos 725 metros cúbicos, con medición final, bajo el tipo de tasación de 942.500 pesetas.

29) Monte QUINTANA Y RUGRANDE, núm. 141-cuat. del C.U.P. y S-3064 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Rasines, unos 4.500 pinos radiata, por entresaca, con un volumen de unos 625 metros cúbicos, a resultas de medición, bajo el tipo de tasación de 503.750 pesetas.

30) Monte CUETO CALGAR Y OTROS, núm. 313-bis del C.U.P. y S-3065 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Liérganes, unos 7.000 pinos, a matarrasa, con un volumen de unos 1.400 metros cúbicos, a resultas de medición y bajo el tipo de tasación de 1.680.000 pesetas.

31) Monte COVADAL Y GUCIVIL, núm. S-3066 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Riotuerto, unos 4.000 pinos a matarrasa, por incendio, con un volumen de unos 400 metros cúbicos a resultas de medición final y bajo el tipo de tasación de 240.000 pesetas.

32) Monte BRAZO Y OTROS, núm. 358 del C.U.P. y S-3067 del Elenco, perteneciente a Los Corrales y Somahoz, en término municipal de

Los Corrales de Buelna, unos 10.800 pinos, a matarrasa, con un volumen de unos 1.600 metros cúbicos, a resultas de medición final y bajo el tipo de tasación de 1.760.000 pesetas.

33) Monte TEJAS Y DOBRA, núm. 363-bis del C.U.P. y S-3069 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de San Felices de Buelna, 873 pinos, a matarrasa, con un volumen de 768 metros cúbicos, a riesgo y ventura, bajo el tipo de tasación de 1.689.600 pesetas.

34) Monte MARROQUIN, núm. 389 del C.U.P. y S-3086 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Vega de Pas, unos 14.000 pinos, a matarrasa, con un volumen de unos 3.500 metros cúbicos, a resultas de la medición final, bajo el tipo de tasación de 4.200.000 pesetas.

35) Monte BICOBRES Y OTROS, núm. 97 del C.U.P. y S-3087 del Elenco, perteneciente al Consejo de San Sebastián, en término municipal de Cillórgo, unos 3.141 pinos, a matarrasa, con un volumen de unos 1.685 metros cúbicos, a resultas de la medición final, bajo el tipo de tasación de 2.999.300 pesetas.

36) Monte ESCOBAL Y OTROS, núm. 370 del C.U.P. y S-3089 del Elenco, perteneciente a Ontaneda, en término municipal de Corvera de Toranzo, unos 10.000 pinos, a matarrasa, con un volumen de unos 2.000 metros cúbicos, a reserva de su medición final, bajo el tipo de tasación de 2.000.000 de pesetas.

37) Monte VALOSA Y OTROS, núm. 376 del C.U.P. y S-3095 del Elenco, perteneciente a San Andrés y San Miguel, en término municipal de Luena, unos 14.000 pinos, a matarrasa, con un volumen de unos 3.150 metros cúbicos, a resultas de la medición final, bajo el tipo de tasación de 4.725.000 pesetas.

38) Monte BUSTIO Y GERRA, de L. D. y núm. S-3169 del Elenco, perteneciente a Prellezo, en término municipal de Val de San Vicente, unos 10.000 eucaliptos, a matarrasa, con un volumen de unos 1.900 metros cúbicos, a resultas de la medición final, bajo el tipo de tasación de 2.694.200 pesetas.

39) Monte CALZADILLA, número 48 del C.U.P. y S-3221 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Guriezo, unos 1.684 pinos y 743 eucaliptos, a matarrasa, con volúmenes estimados, respectivamente, en 600 y 270 metros cúbicos, a resultas, ambos, de su medición final, bajo el tipo de tasación de 1.618.500 pesetas.

40) Monte CABALLAR Y PLANTIO DEL REY, núm. 390-4.º-B-I del C.U.P. y S-3245 del Elenco, perteneciente a Penilla, en término municipal de Villafufre, unos 8.000 pinos, a matarrasa, con un volumen de unos 2.000 metros cúbicos, a resultas de su medición final, bajo el tipo de tasación de 3.000.000 de pesetas.

41) Monte CUESTA MIJARES, núm. 390-5.ºA del C.U.P. 1 S-3018 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Villafufre, unos 4.000 pinos a matarrasa, con un volumen de unos 1.000 metros cúbicos, a resultas de su medición final, bajo el tipo de tasación de 1.300.000 ptas.

Los volúmenes consignados se entiende referidos al arbolado en pie y con corteza.

El coeficiente de conversión del metro cúbico con corteza a estéreo descortezado, para el pino, se fija en 1,24 y la pérdida por descortezamiento en el 15 %. Para el eucalipto dicho índice de conversión será el de 1,289 y la pérdida por descortezamiento, el 12 por 100.

Todos los que deseen tomar parte en estas subastas se someterán a los pliegos de condiciones generales y particulares, que están de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en Santander, calle Rodríguez, núm. 5-1.º

Las proposiciones, que se admitirán en las citadas oficinas del ICONA, en Santander, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Uno de ellos contendrá, exclusivamente, la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el presente Anuncio, y el otro, la restante documentación, haciendo constar en ambos su contenido respectivo y el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina y dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de tificante de haber constituido un depósito provisional, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Servicio Provincial finalizará a las trece horas.

La documentación que se exige para tomar parte en las subastas, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostente; justificante de haber constituido un depósito provincial, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en Santander, equivalente al 2 por 100 de la tasación.

El depósito a que hace referencia el párrafo

anterior deberá hacerse en la Caja General de Depósitos o mediante aval bancario constituido en la forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate, una vez que le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este Anuncio.

Modelo de Proposición

Don, de años de edad, natural de, con residencia en, calle, número, en nombre y representación de, y en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria, de fecha, para la enajenación de, en el monte, número, del C.U.P. y, del Elenco, perteneciente a, acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de (en letra y cifras) pesetas.

....., a..... de de 1984

El Interesado,

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 3 de abril de 1984.

El Jefe Provincial,

JUNTA VECINAL DE IBIO

(Anuncio)

Publicado por esta Junta Vecinal de Ibio en el Boletín Oficial de Cantabria, núm. 34, la subasta de Aprovechamientos Forestales que esta Junta Vecinal tiene consorciado con los vecinos, y habiendo quedado desierto el Lote N.º I

Monte núm. 20, Bustio y Cizura, 5.500 eucaliptos, 1.035 metros cúbicos, valor 1.600.000 pesetas, Consorciante-Herederos de F. Díaz-Munio.

Esta Junta a acordado sacarlo a la segunda subasta con el 20 % a la baja del valor inicial.

Dicha subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Mazcuerras, a las once de la mañana, al día siguiente hábil una vez transcurridos diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la subasta.

Atentamente,

El Presidente,

IBIO, a 22 de abril de 1984.

JUNTA VECINAL DE RUDAGÜERA

(Anuncio de Subasta)

OBJETO. Venta de un lote de Mil setecientos ochenta árboles «eucaliptus» con un volumen de Trescientos setenta y dos estéreos.

TIPO DE LICITACION: 409.200 pesetas.

GARANTIAS: La provisional el 3 por 100 y la definitiva el 6 por 100.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría de la Junta Vecinal de Rudagüera dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región, en horas de 10 a 13.

APERTURA DE PLICAS: El undécimo día hábil siguiente a su publicación en el B.O.R. en la Secretaría de la Junta a las 13 horas.

Rudagüera, 30 de marzo de 1984.

El Secretario,

El Presidente,

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

(Anuncio)

Anuncio de subasta de aprovechamiento forestal del año 1984.

Se anuncia la subasta de 135 Robles y 36 Hayas, con un volumen de 152 y 67 metros cúbicos respectivamente, en el monte núm. 361 del C.U.P. llamado Canales y Redondo, en el sitio de La Rallosa, localización C-I-2.

Tasación total: 766.500 pesetas.

Fianza provisional: 3 por 100 del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 6 por 100 del tipo del remate.

Aprovechamiento

Se realizará durante el año 1984, con arreglo a lo dispuesto en el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas (Resolución de 24-4-1975, B. O. E. de 21-8-75) y en el Pliego Especial para aprovechamientos moderables (B. O. P. 20-8-75).

Condiciones específicas

— Vías de servicio a utilizar: Las existentes en el monte. El rematante reparará los daños que ocasione en las vías de saca existentes, y en caso

contrario, ingresará en la cuenta de mejoras del monte, el valor que el ICONA estime necesario para dicha reparación, el valor se consignará en el acta de reconocimiento final.

— Apertura de vías de saca secundarias: El rematante no podrá realizar ninguna trocha, recule o camino de saca, sin la autorización expresa del ICONA, que las denegará si las considera perjudiciales para el suelo o la regeneración natural. El incumplimiento de esta cláusula conllevará la suspensión del aprovechamiento de acuerdo con el Pliego General de condiciones Técnico-Facultativas, capítulo VIII, apartado 32.

Adjudicación

La adjudicación se hará a riesgo y ventura del adjudicatario corriendo por cuenta del mismo los gastos de inserción del presente Anuncio.

Presentación de proposiciones

Para tomar parte en la subasta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Molledo las proposiciones, de diez a doce y durante veinte días hábiles a contar del siguiente hábil a la inserción de este Anuncio en el B.O.C.

Documentos a presentar

Modelo de proposición (se adjunta) y fotocopia del D. N. I., resguardo de la fianza provisional depositada y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Apertura de Plicas

El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de Plicas, y hora de las doce en la Casa Consistorial de Molledo.

Segunda subasta

En el caso de declararse desierta la primera subasta, sin previo anuncio, en los mismos precios y condiciones, pasados diez días hábiles a contar desde el día siguiente hábil de la celebración de la primera subasta y hora de las doce se celebrará la segunda subasta.

Modelo de proposición

Don, de años, vecino de, provisto del D.N.I. núm., en nombre propio (o en

representación de, lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria, núm., de fecha, por el Ayuntamiento de Molledo, relativa a los aprovechamientos forestales en el Monte Canales y Redondo núm. 361, de 135 Robles y 36 Hayas, ofrece por los mismos la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Molledo, a 9 de marzo de 1984.

Fdo.: Juan del Valle Torre
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE POTES

(Anuncio de Subasta)

Objeto de la subasta.—La enajenación de una parcela de terreno en Potes, Barrio de La Serna, antiguo lavadero municipal.

Tipo de licitación.—Precio base de licitación, mínimo de tres millones de pesetas.

Fianza.—Garantía provisional de sesenta mil pesetas.

Presentación de proposiciones.—En las oficinas municipales, los días y horas hábiles dentro de los veinte días siguientes al de publicación del último Edicto en el «Boletín Oficial del Estado o de la Provincia».

A la proposición se acompañará el resguardo de la garantía provisional y declaración de no estar incurso en los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados. Todo en sobre cerrado.

Celebración de la subasta.—A las trece horas del día hábil siguiente al último de presentación de pliegos. Si quedare desierta y no se adjudicase, se celebrará segunda subasta a los ocho días hábiles de celebrada la primera, en las mismas condiciones.

Condiciones.—El pliego de condiciones puede examinarse en la Secretaría municipal. Son de cuenta del adjudicatario anuncios y gastos de contrato e impuestos.

Pliego de condiciones.—Aprobado por la Corporación se expone al público por ocho días hábiles. Si hubiere reclamaciones se suspenderá la subasta.

Modelo de proposición.—Don (nombre y apellidos), estado, profesión, D.N.I., en nombre propio (o en representación de, según poder que lo acredita), enterado de la decisión de esta Corporación de enajenar una parcela de terreno en Potes, barrio de La Serna, antiguo lavadero municipal, a que se refiere esta subasta y de los pliegos de condiciones, que acepto en todas sus partes, y de los documentos del expediente, se comprometo a adquirir dicho terreno en el precio de (precio en número y letra) pesetas.—(Lugar, fecha y firma).

Potes, a 2 de abril de 1984.

673
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SARO

(Anuncio de Subasta)

Objeto.—Ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de «Mejora de Caminos» en el término municipal de Saro (Cantabria).

Tipo.—5.000.000 (cinco millones de pesetas).

Plazo de Ejecución.—Cuatro meses.

Garantías.—La provisional será del 2 % y la definitiva del 4 % sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don, vecino de, calle de, núm., D. N. I., expedido en, en nombre propio o, en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, núm., se comprometo a ejecutar, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (número y letra), que significa una baja de % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma)

Documentación que deben presentar los licitadores.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

— Documento que acredite la personalidad del empresario.

— Clasificación del contratista.

— Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

— Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

— Justificante de estar dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

— Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de Plicas y examen de documentación.—En el Ayuntamiento de Saro (Secretaría), dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el B.O.P. o en el B.O.C. Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de Plicas.—A las trece horas del 4.º día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Ayuntamiento de Saro, caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Saro, 23 de abril de 1984.

El Alcalde,

Fdo.: Daniel Trueba Ruiz

AYUNTAMIENTO DE POTES

(Anuncio de Subasta)

Objeto.—El arriendo de un local de unos 360 metros cuadrados, en la Plaza de Abajo, en Potes.

Tipo.—Seiscientas mil pesetas de renta anual mínima.

Fianza.—Provisional: cincuenta y cuatro mil pesetas. Definitiva: el seis por ciento de la renta hasta un millón y el cuatro por ciento en lo que rebase.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento, bajo sobre cerrado, según modelo que se acompaña, reintegrado dentro de los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado o de la Provincia, de 9,30 a 1,30 y de 3 a 5. Se acompañará documento que acredite la constitución de la fianza y declaración de no incurrir en las incapacidades o incompatibilidades de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Celebración de la subasta.—A las trece horas del día siguiente al de terminación del plazo para presentación de Plicas, en la Casa Consistorial. Si no se adjudica, se celebrará segunda subasta a los

ocho días hábiles después de la celebración de la primera, cuyas proposiciones se presentarán hasta el día hábil anterior.

Condiciones.—Obras de acondicionamiento por cuenta del adjudicatario.

Puede traspasarse el local. Sólo podrán instalarse locales comerciales.

Ver pliego de condiciones.

Modelo de proposición.—Don, estado, profesión, D.N.I., en nombre propio (o en representación de, según poder que acredita la representación), enterado de la decisión de esa Corporación de arrendar el local propiedad municipal, denominado Plaza de Abajo a que se refiere esta subasta y de los pliegos de condiciones que acepta en todas sus partes, ofrece la cantidad de pesetas (precio en número y letra).

Lugar, fecha y firma.

Potes, 14 de abril de 1984.

736

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESCALANTE

(Anuncio de Subasta)

Habiendo acordado este Ayuntamiento en sesión de fecha 2 de los corrientes la prosecución del expediente de subasta para la enajenación del segundo lote de fincas que luego se dirán, quedado desierto en tercera licitación, se convoca una nueva subasta, que se hace pública en su cuarta licitación, una vez realizada la valoración técnica de su justiprecio actual, por el término de veinte días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y normas concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo ajustarse a las siguientes Bases:

Objeto.—Enajenación de las fincas siguientes:

a) Edificio de una sola planta, conocido por Escuela antigua, destinado actualmente a local, sito en el barrio de Santa Cruz.

b) Otro edificio en el mismo sitio, contiguo al anterior, conocido por antigua casa del maestro, hoy desocupada.

Tipo de licitación.—Conforme a la tasación pericial actual, practicada por el Arquitecto Técnico

co don José J. Ansola Hernández el justiprecio de ambos inmuebles asciende a la cantidad total de Un millón novecientas noventa y cinco mil doscientas cincuenta pesetas (1.995.250 pesetas) tipo mínimo fijado a la alza para la adjudicación.

Garantías.—Los licitadores acompañarán a sus respectivas propuestas, resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional por importe del 3 % del tipo de licitación. Hecha la adjudicación definitiva, el rematante constituirá, dentro de los diez días siguientes, una fianza definitiva igual al 6 % del remate.

Presentación de solicitudes.—Las solicitudes se ajustarán al modelo que se inserta al final del presente Anuncio, e irán acompañadas del resguardo de la fianza provisional, así como de la declaración jurada de no hallarse comprendido el solicitante en causas de incapacidad o de incompatibilidad, presentándose en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, de 4 a 8 de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Apertura de Plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las cinco de la tarde del día siguiente hábil al que termine el plazo de los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provisto de D. N. I., expedido en, con fecha, en nombre propio (en caso de acudir en representación de otra persona, se expresará esta circunstancia) y con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio publicado en el B. O. de Cantabria, de fecha, para la adjudicación en pública subasta, libre de toda carga o gravamen de los inmuebles, sitos en el barrio de Santa Cruz, y con conocimiento del Pliego de Condiciones, me comprometo al estricto cumplimiento de las mismas, ofreciendo por los referidos inmuebles el precio de pesetas (en letra).

Escalante, de de 1984.

(Firma)

Escalante, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Alcalde.—Roberto Castillo San Emeterio. Firmado y rubricado.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

(Anuncio de Subasta)

El Ayuntamiento Pleno de Santa María de Cayón, en sesión plenaria celebrada el día 27 de abril de 1984, aprobó el pliego de condiciones para la contratación, mediante subasta pública, de las obras de «ambulatorio y centro de urgencia de la Seguridad Social», en la localidad de Sarón, pudiendo presentarse contra el mismo reclamaciones, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días.

Al mismo tiempo, se publica el anuncio de licitación para la obra de referencia, si bien éste se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego.

El anuncio de subasta es:

Objeto.—Construcción de ambulatorio y centro de urgencia de la Seguridad Social.

Tipo de licitación.—5.200.793 pesetas.

Garantía provisional.—105.000 pesetas.

Garantía definitiva.—El 4 por 100 del remate.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Exposición al público del expediente.—El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal donde podrá ser examinado en horas de oficina (de nueve a trece horas).

Presentación de Plicas.—En la Secretaría municipal, de nueve a trece horas, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de Plicas.—En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, a las doce treinta horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo para la presentación de las proposiciones.

Modelo de proposición.—Don, de años de edad, en nombre propio (o en representación de, con D.N.I. número, expedido en, enterado del pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta, convocado por el Ayuntamiento de Santa María de Cayón para la construcción de un ambulatorio y centro de urgencia de la Seguridad Social, presenta esta proposición y se compromete a ejecutar tal obra por (en letra) pesetas. (Fecha y firma).

Se acompañará declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidades e incapacidad prevista en el artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Santa María de Cayón, 28 de abril de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

(Anuncio de Subasta)

El Ayuntamiento de Santa María de Cayón, en sesión plenaria celebrada el día 27 de abril de 1984, aprobó el pliego de condiciones para la contratación, mediante subasta pública, de las obras de construcción de «pista polideportiva en la localidad de Sarón», pudiendo presentarse contra el mismo reclamaciones, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días.

Al mismo tiempo, se publica el anuncio de licitación para la obra de referencia, si bien éste se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego.

El anuncio de subasta es:

Objeto.—Construcción de una pista polideportiva en la localidad de Sarón.

Tipo de licitación.—5.036.103 pesetas.

Garantía provisional.—100.722 pesetas.

Garantía Definitiva.—El 5 por 100 del remate.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Exposición al público del expediente.—El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal donde podrá ser examinado en horas de oficina (de nueve a trece horas).

Presentación de Plicas.—En la Secretaría Municipal, de nueve a trece horas, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de Plicas.—En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo para la presentación de proposiciones.,

Modelo de proposición.—Don, de años de edad, en nombre propio (o en representación de,), con D.N.I. número, expedido en, enterado del pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta convocada por el Ayuntamiento de Santa María de Cayón para la construcción de una pista polideportiva en Sarón, presenta esta proposición y se compromete a ejecutar tal obra por (en letra) pesetas.

(Fecha y firma)

Se acompañará declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidades e incapacidad previstas en el artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Santa María de Cayón, 28 abril 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

(Anuncio)

Concurso público para la adjudicación del servicio de mantenimiento del alumbrado público y otros del Ayuntamiento de Ruiloba.

1. Objeto.—El Ayuntamiento de Ruiloba convoca concurso para contratar el arrendamiento del servicio de mantenimiento del alumbrado público del término municipal, del alumbrado del Colegio Nacional Santiago Galas y de la Casa Consistorial, así como el mantenimiento eléctrico de las motobombas de Concha y Cubón, y la instalación del alumbrado en las diversas fiestas locales a celebrar en los barrios del término municipal.

2. Tipo de licitación.—El tipo se fija en la cantidad anual de 250.000 pesetas, debiendo los licitadores hacer las propuestas a la baja.

3. Duración del contrato.—La duración del contrato será de un año, prorrogable por otro más, siempre que así se manifieste por ambas partes contratantes con tres meses de antelación por lo menos a la fecha de expiración del contrato o prórroga respectiva, previo informe de la Comisión municipal de Obras y Servicios.

4. Garantías.—La provisional se fija en Cinco mil (5.000) pesetas, y la definitiva quedará fijada aplicando al precio de la adjudicación los porcentajes mínimos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

5. Plazo de presentación de solicitudes.—Se presentarán en sobre cerrado y durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento de Ruiloba, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

6. Apertura de Plicas.—Tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ruiloba.

7. Pliego de Condiciones y Reclamaciones.—El Pliego de Condiciones se halla de manifiesto en las oficinas municipales, de 9 a 13 horas, y contra el mismo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de los 8 primeros días hábiles a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

8. Modelo de proposición.—Las proposiciones deberán presentarse ajustadas al modelo de proposición recogido en el Pliego de Condiciones mencionado.

9. Discrecionalidad en la adjudicación.—La Corporación efectuará la adjudicación del concurso discrecionalmente, a la vista y consideración de los méritos y propuestas de los concursantes, pudiendo declarar desierto el concurso si ninguno de los concursantes cumpliera las condiciones del Pliego.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ruiloba, a 28 de abril de 1984.

798

El Alcalde,

Fdo.: Carmen Polidura Real

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

(Anuncio)

Resolución del Ayuntamiento de Laredo (Cantabria) por la que se anuncia subasta pública para adjudicar el derecho de superficie sobre parcelas municipales.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 1984, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.—*Objeto del contrato.*—Es la concesión,

mediante subasta pública del derecho de superficie de dos parcelas situadas en el Puntal de Laredo, para destinarlas única y exclusivamente a instalaciones o actividades al servicio de la promoción del turismo. Dichas parcelas tienen una superficie de 1.893,50 y 1.715 metros cuadrados, respectivamente.

Todas las obras o instalaciones que existan en las parcelas objeto de concesión, revertirán a los siete años, íntegramente al Ayuntamiento conjuntamente con los terrenos objeto de concesión, al finalizar la misma y según la valoración y características que figuran en el expediente que se ha incoado al efecto.

2.—*Tipo de licitación.*—La licitación se hará a la alta y se establece un canon anual de 1.000.000 de pesetas para la parcela de 1.894,50 metros cuadrados, y 950.000 pesetas para la parcela de 1.715 metros cuadrados. Este canon se aumentará o disminuirá según el coste de la vida fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

3.—*Pagos.*—Los pagos se realizarán el 15 de junio de cada año hasta 1.990, excepto en el año 1984 que el pago se realizará cuando se adjudique definitivamente la subasta.

4.—*Expediente.*—El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

5.—*Garantías.*—La garantía provisional y definitiva será de la misma cuantía y se establece en la cantidad de 5.000.000 de pesetas y podrá ser presentada en cualquiera de las formas admitidas por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Contratos del Estado y disposiciones concordantes.

6.—*Presentación de Plicas.*—La presentación de Plicas tendrá lugar en la Secretaría de la Corporación en los días hábiles de 10 a 14 horas, hasta el día en que finalice el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente a la última publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia.

7.—*Apertura de Plicas.*—En la Casa Consistorial, a las 13 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

8.—*Pliego de condiciones.*—Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrán presentar reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 110 del Real Decreto 3.046/77.

9.—*Modelo de proposición.*—Don (nombre y apellidos de la persona individual que solicita), de estado, de profesión, con D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de, nombre de la Empresa y poder que acredite la representación), enterado de la decisión de esta Corporación de proceder a la concesión de derecho de superficie sobre dos parcelas situadas en el Puntal de Laredo anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, número, de fecha, Boletín Oficial del Estado, n.º, de fecha, los pliegos de condiciones económico-administrativas, que acepta en todas sus partes, así como los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón, y se compromete a la explotación de las parcelas con sujeción estricta al pliego de condiciones ya referidas, ofreciendo el precio de canon anual de pesetas.

Laredo, a 30 de abril de 1984.

El Alcalde,

El Secretario,

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. UNO DE
SANTANDER

(Edicto)

D. Julio Sáez Vélez, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Uno de Santander y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de Divorcio núm. 577 de 1983, a instancia de Doña Elena Camino Sánchez, mayor de edad, casada y de esta vecindad, representada por el Procurador Sr. Revilla, contra D. Daniel Frutos Abascal, mayor de edad, casado, y en ignorado paradero y en situación de rebeldía, en cuyo procedimiento se ha dictado con esta fecha sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Santander, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. Sr. D. Julio Sáez Vélez, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Uno de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de deman-

da de Divorcio tramitados en este Juzgado a instancia de Doña Elena Camino Sánchez, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Pedro Revilla Martínez y dirigida por el Letrado D. Antonio Sarabia Gómez, contra D. Daniel Frutos Abascal, mayor de edad, casado, esposo de la actora y en ignorado paradero, declarado en rebeldía por su no comparecencia en los autos,

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Pedro Revilla Martínez en nombre y representación de Doña Elena Camino Sánchez contra D. Daniel Frutos Abascal, la primera representada por el Procurador D. Pedro Revilla Martínez y dirigida por el Letrado D. Antonio Sarabia Gómez y en situación de rebeldía el segundo, debo decretar y decreto la disolución del matrimonio contraído por los expresados el día siete de agosto de mil novecientos cincuenta, sin hacer una expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía del demandado le será notificada a éste en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Daniel Frutos Abascal, libro el presente Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Dado en Santander, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia,
Julio Sáez Vélez

El Secretario,
Beatriz Díaz Hoyos

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. TRES DE
SANTANDER

(Edicto)

D. Francisco Rebollo Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. Tres de Santander.

DOY FE: Que en los autos de demanda de Divorcio núm. 605/83, seguidos a instancia de Don Justo Torcida Arriaran, mayor de edad, ca-

sado, jubilado y vecino de París, representado por la Procuradora Doña Teresa Camy Rodríguez, contra Doña María Jesús Gallego Carrera, mayor de edad, de ignorada profesión y con domicilio en Santander, se ha dictado la sentencia que, copiada a la letra en cuanto se refiere a su encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En la Ciudad de Santander, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Tres de esta Capital, ha visto y leído los presentes autos de demanda de divorcio, promovidos por la Procuradora Doña Teresa Camy Rodríguez, en nombre y representación de D. Justo Torcida Arriaran, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de París, dirigido por el Letrado D. José Manuel Martínez de la Pedraja, contra Doña María Jesús Gallego Carrera, mayor de edad y con domicilio en Santander, declarada en rebeldía en estas actuaciones, y

FALLO: Que con estimación de la demanda presentada por la Procurador Doña Teresa Camy Rodríguez, en nombre y representación de Don Justo Torcida Arriaran, contra Doña María Jesús Gallego Carrera, declarada en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio constituido entre los litigantes por causa de divorcio y con todos los efectos legalmente establecidos.—Una vez firme, comuníquese esta resolución al Registro Civil de Santander en cuyo tomo 15, página 176 vta, figura inscrito el matrimonio al que se refiere.

Así por esta mi Sentencia —que se notificará a la demandada declarada en rebeldía, en la forma prevista por la Ley, salvo que la parte actora solicite su notificación personal dentro del término de cinco días— lo pronuncio, mando y firmo. Fdo.: Guillermo Sacristán.—Ante mí.—Francisco Rebollo.—Rubricados.

Concuerda bien y fielmente con su original a que en todo caso me remito, y para que conste y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Santander, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

(Edicto)

D. Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 42 del año mil novecientos ochenta y dos, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO.—En la ciudad de Burgos, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de Mayor Cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Santander, y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, D. Aniceto Bárcena Barquín, mayor de edad, soltero, jubilado y vecino de Escobedo de Camargo (Santander), que actúa por sí y en defensa de la comunidad de herederos de Doña Marcelina Barquín Maza y Doña Manuela Bárcena Barquín, representada en esta instancia por la Procuradora Doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por el Letrado Don Pedro Vallés Gómez, y de otra, como demandados-apelados, Don Angel Merino Cuartas, jubilado, y su esposa Doña María Antonia Merino Arce, sin profesión especial, todos mayores de edad y vecinos de Camargo, representados en esta instancia por el Procurador Don Carlos Aparicio Alvarez y defendidos por el Letrado Don Felipe Real Chicote, y las personas desconocidas e inciertas interesadas en las sucesiones de Doña Teresa y Doña Manuel Bárcena Barquín y Doña Marcelina Marquín Maza, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellas, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de cualquier acto de aceptación y petición de herencia y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia Núm. Dos de Santander.

PARTE DISPOSITIVA.—Que desestimando el recurso de apelación, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida a que el presente rollo se contrae, sin hacer especial condena en las costas procesales, causadas en esta segunda instancia, a ninguna de las partes.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia,

en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda. — Benito Corvo Aparicio. — Juan Sancho Fraile.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

(Edicto)

D. Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 700 del año mil novecientos ochenta y uno, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO.—En la ciudad de Burgos, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos incidentales, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, Doña Aránzazu Múgica Echave, mayor de edad, casada, Auxiliar de Clínica y vecina de Torrelavega (Santander), representada en esta instancia por el Procurador Don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado Don Mariano Martínez de Simón Norela, y de otra, como demandado-apelado, Don Luis Miguel Fernández Díaz, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Torrelavega (Santander), que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, sobre separación conyugal; autos que penden ante esta Sala en virtud de recursos de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Torrelavega.

PARTE DISPOSITIVA: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, sin hacer especial imposición de costas, en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda. — Rafael Pérez Alvarellos. — Juan Sancho Fraile. — Rubricados.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

(Edicto)

D. Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 511 del año mil novecientos ochenta y uno, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO: Que en la ciudad de Burgos, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio de Arrendamientos Rústicos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Laredo, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, Don Salvador Fernández Barquín, mayor de edad, soltero, comerciante, vecino de Helguero-Ramales de la Victoria (Santander), representado por el Procurador Don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado Don Luis Alberto Bezanillo; y de otra, como demandado-apelado, Don Juan Pardo Fernández, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Ramales de la Victoria (Santander), el que

no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre desahucio de fincas rústicas; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Laredo.

PARTE DISPOSITIVA: Que estimando la apelación contra ella interpuesta —a nombre del demandante, Don Salvador Fernández Barquín, debemos revocar y revocamos la sentencia que, con fecha veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno, recayó en la primera instancia de este proceso, dejando sin efecto la cual y acogiendo la demanda inicial declaramos haber lugar al desahucio respecto a las fincas objeto de aquella demanda y condenamos al demandado, Don Juan Pardo Fernández a que las desaloje, poniéndolas a la libre disposición del ya nominado demandante, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieren dentro del plazo legal correspondiente.—Ello, sin imposición expresa de costas en ninguna de las instancias procesales sustanciadas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si, dentro del término de quinto día no se solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. — Pedro Meneses Vicente. — Rafael Pérez Alvarellos. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

(Edicto)

D. Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 94 del año mil novecientos ochenta y dos se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO: En la ciudad de Burgos, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de Mayor Cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Santander y seguidos entre partes; como demandado-apelante, Sociedad «Unión Popular de Seguros, S. A.», domiciliada en Madrid, representada en esta instancia por el Procurador Don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el Letrado, Don Carlos Zamora Rivero, y como demandado-apelado, Don Carmelo Campo Gómez, mayor de edad, casado, panadero y vecino de Puente Viesgo (Santander), no comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha doce de enero de mil novecientos ochenta y dos, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia Núm. Dos de Santander.

PARTE DISPOSITIVA: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de Santander, en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución, con expresa imposición, a la parte recurrente, de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. — Rafael Pérez Alvarellos. — Juan Sancho Fraile.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

(Edicto)

D. Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 414 del año 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO.—En la ciudad de Burgos, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de Menor Cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Núm. Tres de Santander, y seguidos entre partes; de una, como demandante-apelante, Sociedad Anónima «Electra de Viesgo», con domicilio en Bilbao, representada en esta instancia por la Procuradora Doña Concepción Alvarez Omala y defendida por el Letrado Don Armando Junco Fernández, y de otra, como demandados-apelados, «Excavaciones Arruti», su titular, Don José Luis Arruti Bustillo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y como demandado-apelante, Compañía Mercantil «Edificios y Solares Astillero, S. A., con domicilio en Astillero (Santander), representada en esta instancia por el Procurador Don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el Letrado Don Mariano Martínez de Simón Noreña, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha diez de junio de mil novecientos ochenta y uno, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia Núm. Tres de Santander.

PARTE DISPOSITIVA.—**FALLAMOS:** Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida imponiendo especialmente a la demandada-apelante las costas causadas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. — Manuel Aller Casas. — Benito Corvo Aparicio. Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico, y para que conste, en

cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 3 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

(Edicto)

D. Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 577 del año mil novecientos ochenta y uno se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO: En la ciudad de Burgos, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de Menor Cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, y seguidos entre partes; de una, como demandante-apelado, Don Luis-Tomás del Riego Fernández, mayor de edad, casado, Ingeniero y vecino de Torrelavega (Santander), que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y de otra, como demandado-apelante, Don Luis González Martín, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, representado en esta instancia por la Procuradora Doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por el Letrado Don Enrique González Santos, sobre reclamación de Cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Torrelavega.

PARTE DISPOSITIVA.—Que desestimando la apelación contra ella interpuesta a nombre del demandado, Don Luis González Martín, debemos confirmar y confirmamos, íntegramente, la sentencia que, con fecha nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, recayó en la primera instancia de este proceso, imponiendo, además, al ya

nominado apelante las costas devengadas por la sustanciación del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. — Pedro Meneses Vicente. — Rafael Pérez Alvarellos. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,

ANUNCIOS MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

(Anuncio)

Al objeto de juzgar las pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de Vigilante de los Depósitos de Agua del Ayuntamiento de Laredo, se forma el Tribunal calificador que estará constituido de la forma siguiente:

Presidente.—Sr. Alcalde del Ayuntamiento, Don José María Gándara Oruña.

Vocales.—En representación del Profesorado Oficial, el Concejal del Ayuntamiento Don Santos Fernández Revolve, profesor del Instituto de Bachillerato «Bernardino de Escalante», de Laredo.

En representación de la Comunidad Autónoma, Don Domingo Fernández González, Perito Industrial, Jefe de Sección; y Suplente, Don Fernando de Félix Prollezo, Perito Industrial, Jefe de Sección.

Funcionario técnico: Don Francisco Mancebo Gómez, Aparejador Municipal; y Suplente, Don Miguel Gutiérrez Albo, Encargado de la Brigada de Obras.

Secretario.—El de la Corporación, Don César Sáiz Alonso; y Suplente, Don Rufo de Francisco Marín, Administrativo.

Lo que se expone al público por espacio de veinte días, a fin de que se pueda recusar a los miembros del Tribunal designados, si concurren las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El orden de actuación de los opositores se fijará por sorteo al comenzar los actos de examen. Laredo, 18 de abril de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE LAREDO RECAUDACION

(Edicto)

D. Miguel Angel Alberdi Porcelli, Recaudador de Tributos municipales en el Ayuntamiento de Laredo,

HACE SABER: Que en esta Recaudación se sigue expediente ejecutivo de apremio a los deudores que más adelante se detallan, los cuales son de ignorado paradero y cuyas cuotas contributivas, por los conceptos seguidamente indicados, están domiciliadas en el Municipio de Laredo.

CONTRIBUYENTE

EJERCICIOS

IMPORTE (Pesetas)

Impuesto de Circulación de vehículos:

Acosta Crespillo, José L.	1983	4.800
Agüero Basurco, M. Luisa	1982 y 1983	4.500
Alba Erquicia, José Ramón	1983	2.800
Allende, Carlos	1980 a 1983	3.200
Alvarado Iglesias, Miguel	1978 a 1983	4.800
Alvarez Cabezas, Gonzalo	1983	2.250
Alvarez Ortiz, Agustín	1978 a 1983	18.550
Andrés Moreno, Enrique	1981 a 1983	2.400

CONTRIBUYENTE	EJERCICIOS	IMPORTE (Pesetas)
Arana Gandarillas, Juan R.	1980 a 1983	800
Blanco González, Angel L.	1983	2.250
Blanco Muriedas, Jesús	1983	2.250
Blas y Piquer, Alvaro de	1983	2.250
Borrajo Araujo, José	1983	2.250
Calleja Serna, Benedicta B.	1983	200
Cana Plaza, Juan	1983	800
Carbajales González, Isaac	1983	2.250
Carbajo Vázquez, Olegario	1978 a 1983	13.500
Castillo López, M. M. del	1981 a 1983	6.750
Conde Silió, Miguel	1983	2.250
Cortés Soler, Alfonso	1978 a 1983	47.100
Coterón Alberdi, Juan C.	1978 a 1983	13.500
Crespo Espinosa, Avelino	1978 a 1983	4.800
Cuadra Tomás, P. de la	1982 y 1983	4.500
Cuetos Cano, Rafael	1982 y 1983	4.500
Díaz Camacho, Justo	1978 a 1983	13.500
Díaz Gómez, M. del Carmen	1978 a 1983	36.000
Díaz González, Natividad	1978 a 1983	13.500
Díaz Gregoire, Luis Manuel	1983	2.250
Diego Pérez, Bibiana	1982 y 1983	1.600
Errasti Lesarri, Fernando	1983	4.800
Fernández Cano, Angel	1983	1.600
Fernández González, B. A.	1978 a 1983	15.750
Fernández Marín, Atanasio	1979 a 1983	6.750
Fernández Ruiz, Javier	1981 a 1983	6.750
Ferrer Arnáiz, Miguel P.	1978 a 1983	13.500
Ferrer Velar, Marielle	1978 a 1983	4.800
García González, Victorino	1978 a 1983	13.500
García López, Manuel	1978 a 1983	4.800
Gómez García, M. del Carmen	1983	2.250
González Candela, Soledad	1978 a 1983	13.500
González Fresnedo, Pablo	1980 a 1983	9.000
Herrero Arroyo, Luisa	1983	2.250
Herrero Ruiz, F. Javier	1983	2.250
Hornes Zubicaray, M. Pilar	1982 y 1983	1.600
Giménez Giménez, Manuel	1978 a 1983	13.500
Liras García, Teodoro A.	1982 y 1983	4.500
López Bustamante, M. Isabel	1978 a 1983	4.800
Marsella Revolve, José M.	1978 a 1983	13.500
Martín García, Moisés	1983	2.250
Martínez Pinedo, J. A.	1983	800
Moncalián Arsoaga, Jesús	1978 a 1983	4.800
Montes Gil, M. Inmaculada	1983	2.250
Mota Suso, Andrés	1983	4.800
Muñoz Velasco, M. Isabel	1983	4.800
Peláez Gutiérrez, Angeles	1983	2.250
Pelayo Gómez, Angel	1983	2.250
Pereda Pereda, Bautista	1980 a 1983	3.200

CONTRIBUYENTE	EJERCICIOS	IMPORTE (Pesetas)
Pérez García, Juan J.	1983	2.250
Ramos Fernández, Alfonso	1983	2.250
Revuelta Palomero, Gerardo	1982 y 1983	4.500
Riego Lirón, José Antonio	1981 a 1983	6.750
Rodríguez Marañón, G.	1983	2.250
Ruiz Espinosa, M. Purificación	1980 a 1983	22.400
Sainz Gómez, Manuel	1983	800
Sáiz González, Jerónimo	1983	2.250
San José Marques, Lucio	1981 a 1983	16.650
Sánchez Aguilera, Avelino	1981 a 1983	7.550
Sastre Sastre, Mariano	1980 a 1983	24.000
Tagle Bustio, Demetrio	1978 a 1983	16.800
Torre Gobantes, Francisco Javier	1980 a 1983	15.750
Tramullas López, José M.	1980 a 1983	9.000
Uriarte, M. Juan de	1978 a 1983	4.800
Zoilo Trueba, Rafael	1983	2.250
<i>Plus-Valías:</i>		
Denny, Anne Marie	1978	604
Delhomme, Marie Jeanne	1978	809
Díez Gutiérrez, Donato	1979	3.043
Hera Arroyo, Vidal de la	1978	3.342
Mazieres, Jean	1978	594
Molina Fernández, Jesús	1979	3.165
Pérez Lebeña, Vicente	1981	1.713
Tribut, Michel	1979	6.405

En dicha relación dictó el señor Alcalde del Ayuntamiento de Laredo, providencia de apremio que, transcrita, dice lo siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100, y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede el recurso de reposición en el plazo de quince días ante el señor Alcalde del Ayuntamiento de Laredo, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dichos

recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por sí o por representante legal en estas oficinas, sitas en el Ayuntamiento de Laredo, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos; advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en rebeldía, transcurrido el plazo de ocho días después de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región.

En Laredo, a 2 de abril de 1984.

El Recaudador,

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

(Anuncio)

Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el procedimiento de Oposición Libre, una Plaza de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Plantilla de Funcionarios de Carrera de este Excmo. Ayuntamiento, más las vacantes que se produzcan hasta el momento de resolverse la Oposición, con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, por el procedimiento de Oposición Libre, de una Plaza de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacante en la Plantilla de Funcionarios de Carrera de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Técnicos, Clase Técnicos Medios, y dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 8, coeficiente retributivo 3,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Deberán cubrirse también las vacantes que se produzcan hasta el momento de resolverse la Oposición.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes

De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el artículo 33 del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, para ser admitido a las pruebas previas los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de la Convocatoria dentro de la edad mínima de 18 años, sin haber cumplido los 60. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- c) Estar en posesión, al menos, del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse comprendido en ninguna de las características de incapacidad o incompatibilidad enumeradas en el Art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.—Incompatibilidades del cargo

Las comprendidas en los artículos 1 y siguientes de la Ley 20/1982, de 9 de junio, de incompatibilidades en el sector público.

Las infracciones en esta materia se considerarán como falta muy grave de probidad profesional, a efectos de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Funcionarios. Falta que será, en todo caso, determinante de destitución.

CUARTA.—Instancias y admisión

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento y serán presentadas en el Registro General durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del Boletín Oficial de Cantabria en el que con anterioridad se hayan publicado íntegramente la Convocatoria, Bases y Programa.

Los sucesivos anuncios referentes a esta Convocatoria solamente se harán públicos en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos de este Palacio Municipal, dando cumplimiento al Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la

cantidad de setecientas cincuenta pesetas, serán satisfechas por los aspirantes al presentar las instancias, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos al examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Con arreglo a lo determinado en el Art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se archivará sin más trámite.

QUINTA.—*Admisión de aspirantes*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo para reclamaciones, y una vez aceptadas o rechazadas las que pudieran haberse producido, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos.

SEXTA.—*Tribunal calificador*

El Tribunal calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente.—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario.—El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales.—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local (Catedrático de Historia).

El Secretario de la Corporación.

El Jefe del Servicio.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Un Funcionario de Carrera designado por la Corporación.

Vocal Agregado.—Un representante del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas Bases.

SEPTIMA.—*Comienzo y desarrollo de la Oposición*

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses de la fecha en que aparezca publicado el Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Al menos quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria el día, hora y local en que habrá de tener lugar. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se realizará únicamente a través del Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica lo anunciará el Tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente

justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

OCTAVA.—*Ejercicios de la Oposición*

La Oposición comprenderá cinco ejercicios. Los cuatro primeros serán eliminatorios.

Primer ejercicio.—Desarrollo, por escrito, de tres temas: uno, de historia del libro y de las bibliotecas; otro, de historia de las instituciones y de los archivos, y otro, de Arqueología e Historia del Arte, sacados a la suerte del temario que para este ejercicio figura al final de esta Convocatoria, y que serán los mismos para todos los opositores. Plazo máximo para su realización: cuatro horas. Puntuación máxima: seis puntos; mínima, tres. Este ejercicio será leído por el opositor en sesión pública.

Segundo ejercicio.—Traducción con diccionario de un texto en francés o en inglés, igual para todos los opositores. Deberán traducir un mínimo de 500 palabras. Plazo máximo para su realización: Dos horas. Puntuación máxima: Seis puntos; mínima, tres.

Tercer ejercicio.—Exposición, por escrito, de tres temas, uno de Bibliotecas, uno de Archivos y uno de Museos, iguales para todos los opositores y elegidos a la suerte del programa que se publica al final de esta Convocatoria. Este ejercicio será leído por el opositor en sesión pública. Se valorará la claridad y método en la exposición de los temas. Plazo máximo para su realización: Cuatro horas. Puntuación máxima: Seis puntos; mínima, tres.

Cuarto ejercicio.—Este ejercicio constará de tres partes:

Primera parte.—Redacción mecanográfica de la ficha única completa de tres impresos modernos, de los cuales uno estará en lengua extranjera. Los opositores podrán utilizar las tablas de Catalogación y Clasificación Decimal Universal, facilitadas por el Tribunal.

Segunda parte.—Catalogación de un documento y un expediente de los siglos XVIII al XX. Los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la mesa del Tribunal.

Tercera parte.—Redacción mecanográfica de una ficha de inventario general y otra de catálogo sistemático según el modelo oficial de catalogación de piezas de museo.

Plazo máximo para su realización: Seis horas. Este ejercicio, por su larga duración, podrá fraccionarse en dos partes. Puntuación máxima: Nueve puntos; mínima, cuatro y medio.

En la redacción de las fichas y catalogación de los documentos, además de la perfección técnica del ejercicio, se tendrá en cuenta la buena presentación mecanográfica.

Quinto ejercicio.—Con carácter voluntario, los opositores podrán traducir un mínimo de 500 palabras de un texto, con diccionario, en cualquier lengua extranjera, viva o muerta, de las que no hayan sido elegidas por el opositor en el examen obligatorio, siempre que previamente lo hayan hecho constar en la solicitud. El número de palabras se rebajará a 300 en el caso del alemán, latín, griego, lenguas eslavas y en aquellos casos en que el Tribunal considere que son de especial dificultad. Plazo máximo para su realización: Dos horas por cada lengua. El opositor que no alcance el nivel exigido por el Tribunal no obtendrá ninguna puntuación. Puntuación máxima: Tres puntos por cada lengua.

En cualquiera de los ejercicios el Tribunal podrá solicitar la colaboración de un experto en las materias que considere preciso.

NOVENA.—*Calificación*

Cada ejercicio se calificará con la puntuación que para él se ha señalado anteriormente, siendo causa de eliminación del opositor el que éste no alcance la puntuación señalada como mínima.

Cualquier miembro del Tribunal podrá instar a que las calificaciones sean secretas.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros del Tribunal no podrá, en ningún caso, ser de dos puntos o superior.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

DECIMA.—*Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del concursante que haya obtenido la máxima puntuación y lo elevará a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del Art. 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Edictos, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte en la Oposición se exigen en la Base segunda, y que son:

1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que terminó sus estudios.

3.—Certificado negativo del Régimen Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.—Certificación de conducta ciudadana, en la forma que determina la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

5.—Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad enumeradas en el Art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

6.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

7.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por el médico titular de este Excmo. Ayuntamiento, en base al reconocimiento y pruebas médicas a que a estos efectos deberá someterse el aspirante propuesto, en el día, lugar y hora que previamente se le señale.

Si el aspirante propuesto tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentare su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición. En ese caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo superado todas las pruebas, figura con mayor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedará en la situación de cesante.

UNDECIMA.—*Ley reguladora de la Oposición*

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta Oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases de la misma, que tienen consideración de ley reguladora de esta Convocatoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, y demás disposiciones de aplicación.

La presente Convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 18 de abril de 1984.

El Alcalde,

A N E X O

PRIMER EJERCICIO

Historia del Libro y de las Bibliotecas

- 1.—El libro manuscrito.
- 2.—Técnica y terminología del libro impreso.
- 3.—Introducción y difusión de la imprenta en España. Los incunables españoles.
- 4.—El libro español en los siglos XVI y XVII.
- 5.—El libro español en el siglo XVIII.
- 6.—El libro español en los siglos XIX y XX.
- 7.—El mundo editorial español en los últimos años.
- 8.—La ilustración del libro manuscrito.
- 9.—La ilustración del libro impreso.
- 10.—La encuadernación del libro: panorama histórico.
- 11.—Las bibliotecas en la antigüedad y la Edad Media.
- 12.—Las bibliotecas españolas en el siglo XVI. La Biblioteca Colombina.
- 13.—La Biblioteca del Escorial.
- 14.—Las bibliotecas españolas en el siglo XVII.
- 15.—Las bibliotecas españolas en el siglo XVIII. Las bibliotecas de las Reales Academias.
- 16.—La Biblioteca Nacional de Madrid.
- 17.—La evolución del concepto de biblioteca en el siglo XIX.
- 18.—Las desamortizaciones españolas y sus consecuencias para las bibliotecas.
- 19.—Las bibliotecas públicas españolas en el siglo XX.
- 20.—La organización bibliotecaria española en la actualidad.

Historia de las Instituciones y de los Archivos españoles y sus fondos documentales

- 1.—La influencia del Derecho romano y visigótico en las Instituciones Públicas y privadas de la Edad Media.
- 2.—Las Cortes Españolas: su origen y desarrollo.
- 3.—Las Cancillerías medievales.
- 4.—La Administración Pública en la Edad Moderna.
- 5.—La Administración Pública en la Edad Contemporánea.
- 6.—La Administración de Justicia.
- 7.—La Hacienda Pública.
- 8.—La Inquisición española.
- 9.—Las órdenes militares.
- 10.—Las Instituciones eclesiásticas en España.
- 11.—El Ejército y la Marina.
- 12.—La Mesta.
- 13.—Archivos Generales.
- 14.—Archivos de las Reales Chancillerías.
- 15.—Archivos regionales.
- 16.—Archivos de la Administración Central y sus Delegaciones Provinciales.
- 17.—Archivos Históricos Provinciales: sus fondos, los Protocolos y la Institución Notarial.
- 18.—Archivos de la Administración de Justicia.
- 19.—Archivos de la Administración Local: Archivos municipales. Archivos de las Diputaciones Provinciales.
- 20.—Otros Archivos: Archivos eclesiásticos. Archivos de Entidades públicas y privadas.

Arqueología e Historia del Arte

- 1.—El Paleolítico en España: aspectos generales.
- 2.—Arte rupestre cuaternario español.
- 3.—El Arte ibérico: aspectos generales.
- 4.—Escultura romana en España.
- 5.—La cerámica romana en España.
- 6.—Restos paleocristianos en España.
- 7.—Artes menores de época visigoda.
- 8.—Arquitectura musulmana en España.
- 9.—Arte mozárabe.
- 10.—Pintura románica en España.
- 11.—La escultura gótica en España.
- 12.—La arquitectura renacentista española.
- 13.—La pintura barroca en España.
- 14.—La pintura de Goya y su influencia.
- 15.—Arte español del siglo XX.

TERCER EJERCICIO

Biblioteconomía y Documentación

- 1.—Panorama actual de la biblioteconomía en España.
- 2.—Adquisición de los fondos bibliográficos, compras, canjes, donaciones, etc.
- 3.—El proceso técnico de los fondos de una biblioteca: libros, publicaciones periódicas y materiales no librarios.
- 4.—Distintas clases de catálogos en la biblioteca y su mantenimiento.
- 5.—Estructura y características de la Clasificación Decimal Universal.
- 6.—Los encabezamientos de materia.
- 7.—El servicio de préstamo en las Bibliotecas públicas.
- 8.—El servicio de Referencia e Información Bibliográfica.
- 9.—Otros servicios de las Bibliotecas. La extensión bibliotecaria.
- 10.—Las Bibliotecas Nacionales: concepto, misión y estructura.
- 11.—Las Bibliotecas universitarias y especiales.
- 12.—Las Bibliotecas públicas.
- 13.—Las Bibliotecas escolares e infantiles.
- 14.—El control bibliográfico. El Depósito Legal.
- 15.—Las Bibliografías Nacionales y los Catálogos Colectivos.
- 16.—La documentación científica. Documentos primarios y sus derivados.
- 17.—Almacenamiento de la información. La indicación de documentos.
- 18.—La recuperación de la información. Sistemas.
- 19.—La difusión de la información.
- 20.—Las técnicas electrónicas al servicio de las Bibliotecas y Centros de Documentación.

Archivística y Documentación

- 1.—Concepto de archivo. Los archivos españoles y su organización administrativa. Reseña histórica.
- 2.—El valor de los documentos. Valor administrativo, valor legal y valor histórico. Protección del patrimonio documental español.
- 3.—Funciones del archivo: administrativas, de documentación, de investigación y educativas.
- 4.—El proceso documental: registro e inventario de entrada.

- 5.—Ordenación y clasificación de documentos.
- 6.—Instrumentos de trabajo: guías, índices, inventarios y catálogos. Su elaboración y valor.
- 7.—El archivo de oficina: finalidad e importancia. Instalaciones y acceso.
- 8.—El archivo de oficina: concepto de expediente y su formación. Forma de archivación de las series documentales más comunes. El archivo de impresos.
- 9.—El archivo de oficina: los índices, las fichas descriptivas y otros instrumentos de recuperación.
- 10.—El archivo de oficina: servicio de documentos y su control. La transferencia de fondos.
- 11.—El Archivo Central: fines e instalaciones. Personal. Integración del Archivo en el sistema administrativo.
- 12.—El Archivo Central: concepto de unidad archivística. Tipos y series documentales.
- 13.—El Archivo Central: instalación de fondos en el Depósito. Signatura.
- 14.—Los archivos intermedios. Finalidad. Instalaciones y personal. Colaboración de los Archivos Centrales con los archivos intermedios. El expurgo: su justificación y problemática.
- 15.—El Archivo Histórico: fines e instalaciones. Personal. Las diversas formas de entrada de fondos.
- 16.—El acceso a la documentación: aspectos legales.
- 17.—Construcción de archivos. Instalación de documentos.
- 18.—Conservación de documentos: preservación y restauración. La conservación de fondos de archivo.
- 19.—La reprografía: definición y principales sistemas.
- 20.—La informática aplicada a los archivos.

Museología

- 1.—Concepto de Museo. Museología y Museografía.
- 2.—Clasificación de los Museos. Criterios básicos.
- 3.—Registros, inventarios y catálogos que deben figurar en el Museo.
- 4.—Personal facultativo y de gestión en los Museos. El Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos. El Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- 5.—Evolución de las principales normas sobre protección del patrimonio artístico y cultural.

- 6.—La adquisición de obras de arte.
 7.—Las excavaciones y los hallazgos arqueológicos.
 8.—Legislación eclesiástica sobre el patrimonio artístico.
 9.—Exportación de obras de importancia histórica o artística. La Junta de Calificación. Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística. Necesidad de la actualización de la legislación en esta materia.
 10.—El Patronato Nacional de Museos.

707

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

(Anuncio)

Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos, una Plaza de Viceinterventor, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—*Objeto de la Convocatoria*

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de Concurso de Méritos, de una Plaza de Viceinterventor, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, clasificada en el índice de proporcionalidad 10, coeficiente retributivo 5, con unos emolumentos básicos de 1.057.056 pesetas anuales, trienios y demás gratificaciones concedidas con carácter general por este Excmo. Ayuntamiento a los funcionarios de dicho Cuerpo.

SEGUNDA.—*Condiciones de los aspirantes*

Para optar a la plaza será requisito indispensable pertenecer al Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local y no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

TERCERA.—*Incompatibilidades del cargo*

Además de las incompatibilidades específicas

establecidas para el cargo en la legislación vigente, quien resulte nombrado dedicará su actividad profesional al Excmo. Ayuntamiento, siendo incompatible el ejercicio de su cargo con el de la Abogacía o cualquier otra profesión jurídica o mercantil.

CUARTA.—*Instancias y admisión*

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la Convocatoria publicado en el Boletín Oficial del Estado, acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Municipales la cantidad de mil pesetas en concepto de derechos de examen. Asimismo, deberán indicar la edad, estado, naturaleza, domicilio, número y fecha de expedición del Documento Nacional de Identidad, así como los méritos que aleguen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

De conformidad con las normas vigentes en materia de Oposición y Concursos, no será necesaria para concurrir a la plaza la presentación de documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas, bastando la declaración jurada de ostentarlas y especificando de manera especial los datos de fecha de ingreso en el Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local y, categoría, en su caso, número de escalafón, servicios prestados y plazas desempeñadas.

No obstante, y a los efectos de justificación de méritos ante el Tribunal del Concurso, el tiempo de servicios prestados que no conste en el escalafón del Cuerpo y la concurrencia de circunstancias determinantes de méritos de apreciación discrecional y conjunta, habrá de probarse documentalmente antes de expirar el plazo de treinta días para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el Concurso.

QUINTA.—*Admisión de aspirantes*

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5, apartado 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 2, 121, de la Ley de Procedimiento administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

SEXTA.—*Tribunal calificador*

El Tribunal calificador estará integrado, conforme determina el artículo 235 del Reglamento General de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente.—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Secretario de la Corporación.

El Interventor de este Ayuntamiento.

El jefe de la Abogacía del Estado en la Provincia o Abogado del Estado en quien delegue.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Secretario.—El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que

pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas, en todo lo no previsto en estas Bases.

SEPTIMA.—*Méritos y deméritos*

Los méritos y deméritos que se tendrán en cuenta para la resolución del concurso serán los siguientes:

a) *Méritos de carácter general.* Serán los reconocidos en el escalafón cerrado al 30 de septiembre de 1981, con arreglo a lo dispuesto en Resolución de 29 de octubre de 1981 (B. O. E. número 272, de 13-11-81).

b) *Méritos de apreciación discrecional y conjunta.*—El Tribunal apreciará, discrecional y conjuntamente, los méritos que, en relación con la Administración Local y sin estar incluidos en la tabla de valoración a que hace referencia el apartado anterior, sean exponente de una mayor aptitud y eficiencia del concursante, en relación con el desempeño de la plaza objeto del concurso, considerándose como tales los que resulten de su historial administrativo, principalmente por servicios prestados en Corporaciones Locales de más de ciento cincuenta mil habitantes, por servicios en Empresas públicas o privadas por tiempo superior a cinco años, y también en orden a la importancia y características de las desempeñadas anteriormente, trabajos y estudios realizados por el concursante, especialización en determinadas materias, etc., sin que la calificación global de estos méritos pueda rebasar de dos puntos.

c) *Deméritos.*—Serán de aplicación los de la tabla aprobada por Orden de 21 de julio de 1958.

El Tribunal, a vista de las puntuaciones obtenidas por los concursantes, convocará a los tres aspirantes que hayan alcanzado las mayores puntuaciones, por orden de éstas, para celebrar una entrevista personal que versará sobre sus cualidades profesionales, experiencias y formación jurídica, pudiendo el Tribunal asignar discrecionalmente a quien estime sea acreedor hasta un punto.

OCTAVA.—*Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará los nombres de los tres concursantes que hayan obtenido las mayores puntua-

ciones, por orden de éstas, para que el Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, como máximo, nombre discrecionalmente de entre los mismos al que estime oportuno (utilizándose, en consecuencia, igual sistema que para nombramientos de Secretarios, Interventores y Depositarios por la Dirección General de Administración Local).

Si transcurriese dicho plazo sin efectuar nombramiento, se entenderá anulada y sin efecto la Convocatoria.

Si transcurriese dicho plazo sin efectuar nombramiento, se entenderá anulada y sin efecto la Convocatoria.

La prueba documental de reunir los requisitos de capacidad para concursar habrá de aportarse por el concursante propuesto por el Tribunal en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento a su favor.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del concursante que siguiera en puntuación al primeramente propuesto.

Una vez aprobada la propuesta por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el concursante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no lo hiciera en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

NOVENA.—*Ley reguladora del Concurso de méritos*

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este Concurso de méritos, constituye sometimiento expreso a los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tiene consideración de ley reguladora de esta Convocatoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, y demás disposiciones de aplicación.

La presente Convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los

oposidores, en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de un extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que se indicará el número del Boletín Oficial de la Provincia en el que se inserta la misma.

Santander, 6 de abril de 1984.

635

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

(Anuncio)

Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición Libre, una Plaza de Operador Ayudante de Programación, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—*Objeto de la Convocatoria*

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, por el procedimiento de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Operador Ayudante de Programación, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente al Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Auxiliares, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6, coeficiente retributivo 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.—*Condiciones de los aspirantes*

De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el Art. 33 del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, para ser admitidos a las pruebas previas, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de la Convocatoria dentro de la edad mínima de 18 años,

sin haber cumplido los 60. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad enumeradas en el Art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.—*Instancias y admisión*

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones señaladas en la Base segunda y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del Boletín Oficial de Cantabria en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la Convocatoria y Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Conjuntamente con la instancia deberán presentar los documentos debidamente justificados que acrediten los méritos y servicios alegados, así como una relación resumen, también ordenada, a fin de facilitar el trabajo de valoración de méritos por parte del Tribunal.

Los derechos de examen, que se fijan en la

cantidad de 500 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso-Oposición.

Con arreglo a lo determinado en el Art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciese se archivará sin más trámite.

CUARTA.—*Admisión de aspirantes*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el Art. 5, apartado 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.—*Tribunal calificador*

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente.—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario.—El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales.—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Jefe del Servicio.

Un Funcionario de Carrera designado por la Corporación.

Vocal agregado.—Un Técnico Superior o Medio, especialista en Informática.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas, en todo lo no previsto en estas Bases.

SEXTA.—*Comienzo y desarrollo del Concurso-Oposición*

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los ejercicios del Concurso-Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la Convocatoria, y sin exceder de ocho.

El programa que ha de regir en el sistema selectivo del Concurso-Oposición se publicará íntegramente en esta Convocatoria.

Al menos quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se realizará únicamente a través del Tablón de Anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará también el Tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de

fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes careciese de los requisitos exigidos en la Convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado.

SEPTIMA.—*Ejercicios del Concurso-Oposición*

Los ejercicios serán los siguientes:

Fase de Oposición:

1) Un ejercicio teórico práctico, durante un período máximo de 90 minutos, que versará sobre materias contenidas en el programa de informática adjunto.

2) Ejercicio práctico sobre el equipo NCR I-8430, que determinará el Tribunal, y cuya duración no excederá de 30 minutos.

3) Contestar por escrito, durante el plazo máximo de una hora, un tema del programa de Administración Pública y Local, extraído por sorteo.

Fase de Concurso:

1.—Méritos:

a) Haber desempeñado, con laboriosidad y eficiencia, por un tiempo mínimo de un año, plaza de Operador Ayudante de Programación en Ayuntamientos de más de cien mil habitantes, con nombramiento específico otorgado por la Corporación municipal.

b) Haber realizado cursos en la especialidad de Informática.

2.—Entrevista:

Entrevista personal de cada uno de los aspirantes con los miembros del Tribunal.

OCTAVA.—*Calificación. Fase de Oposición*

Los ejercicios primero y segundo serán eliminatorios, de tal modo que sólo pasarán al tercer ejercicio los aspirantes que obtengan un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

El tercer ejercicio será puntuado de cero a cinco puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Fase de Concurso:

Los méritos de los aspirantes serán puntuados con arreglo a lo siguiente:

Mérito a) De 0 a 2,5 puntos.

Mérito b) De 0 a 2,5 puntos.

La entrevista personal se puntuará de 0 a 2 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de la Fase de Concurso.

La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros del Tribunal no podrá, en ningún caso, ser de tres puntos o superior.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de las dos fases.

NOVENA.—*Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del opositor que, entre los que hayan superado todas las pruebas, hayan obtenido la máxima puntuación y lo elevará a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los excluidos efectos del Art. 11.2 de la Regla-

mentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Edictos, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición se exigen en la Base segunda y que son:

1) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2) Copia literal o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título de Bachiller Superior o equivalente, o recibo de haber abonado los derechos correspondientes para su obtención.

3) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referida a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4) Certificación de conducta ciudadana, en la forma que determina la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

5) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

7) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Este certificado deberá ser expedido por el Médico titular de este Excmo. Ayuntamiento en base al reconocimiento y pruebas médicas que, a estos efectos, deberá someterse el aspirante propuesto por el Tribunal calificador, en el día, lugar y hora que previamente se le señale.

Si el aspirante propuesto tuviese la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de

fuerza mayor, el opositor propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo superado todas las pruebas, figure con mayor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

DECIMA.—Ley reguladora de la Oposición

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta Oposición, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de la misma, que tienen consideración de ley reguladora de esta Convocatoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio y demás normas de aplicación.

La presente Convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 3 de abril de 1984.

El Alcalde,

Programa del Concurso-Oposición para cubrir la Plaza de Operador-Ayudante de Programación

I.—Informática

1.—Cuestiones generales.—Ordenadores analógicos y digitales. Micro y mini-ordenadores. Modalidades transaccional e interactiva. Salida gráfica y proceso de textos. Memoria real y virtual. Procedimientos de memoria virtual. Proceso batch y comunicación de datos.

2.—Organización de datos.—Sistemas de ar-

chivo. Archivo secuencial y al azar. Métodos de acceso: archivos directos, secuenciales e indexados. Acceso VSAM. Registros de longitud fija y variable.

3.—Bases de datos. — Definición. — Niveles. Búsqueda secuencial y al azar. Bloques de definición de base y autorización de uso. Bloqueo y sus niveles. Criterios de asignación de segmentos. Ventajas e inconvenientes de las bases de datos.

4.—Lenguaje de programación. Lenguajes ensamblables, compilables y traducibles. Lenguajes comerciales, de cálculo y universales. Ejemplos. Lenguajes generadores y sus características esenciales. Programas fuente y objeto. Programas ensambladores, compiladores y traductores: su funcionamiento. Linkaje.

5.—Periféricos.—Pantallas. Diskette. Fichas. Cinta magnética. Impresoras. Salida gráfica. Dispositivos off line. Perforadoras de fichas y grabadores de diskette.

II.—Administración Pública y Local

1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

4.—La responsabilidad de la Administración.

5.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6.—La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

7.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

8.—Organización municipal. Competencias.

9.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

10.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

619

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

(Anuncio)

Lista provisional de admitidos

Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Oposición Libre para

cubrir en propiedad la plaza de Operario Servicio Múltiple, he resuelto aprobar la lista provisional de aspirantes que se relacionan:

Admitidos:

- 1.—Abascal García, Tomás
- 2.—Alamo Peláez, Pedro Luis del
- 3.—Albarrán Rodríguez, Gregorio Manuel
- 4.—Alvarez González, Vicente
- 5.—Argumosa Solís, José Antonio
- 6.—Argumosa Solís, Vicente
- 7.—Arlegui Ruiz, Avelino
- 8.—Arozamena Calleja, Miguel Angel
- 9.—Bolado Miyar, José Ramón
- 10.—Campo Fuentevilla, David Julio
- 11.—Campo Fuentevilla, Francisco Javier
- 12.—Campo Fuentevilla, Ricardo
- 13.—Campo Puebla, Julio
- 14.—Cantero Campuzano, Aquilino
- 15.—Castañeda Olmo, José Antonio
- 16.—Castañeda Pereda, Roberto
- 17.—Castillo Muriedas, Angel
- 18.—Castillo Muriedas, Fernando
- 19.—Castillo Sáiz, Ruth
- 20.—Cayón Vía, Antonio
- 21.—Crespo Sáiz, Isidro
- 22.—Cuesta Ibáñez, Fernando Ramón
- 23.—Estébanez Sáiz, Agustín
- 24.—Fernández Arenal, Pedro
- 25.—Fernández Arenal, Vicente
- 26.—Fernández Macho, Rafael
- 27.—Fernández Pérez, José Luis
- 28.—Fuentevilla Martínez, Antonio
- 29.—Fuentevilla Martínez, Manuel
- 30.—García Fernández, Antonio
- 31.—García Ruiz, Francisco
- 32.—García Serdio, Antonio
- 33.—Gómez González, Jesús
- 34.—Gómez Peña, Pedro
- 35.—González Girón, Serafín
- 36.—González Pascual, Pedro
- 37.—Higuera Arias, Eugenio
- 38.—Higuera Palacios, Manuel Alberto
- 39.—Hoyos Bustamante, Fernando
- 40.—Huelga Rumoroso, José Luis
- 41.—Isla Carabaza, Jesús Angel
- 42.—Juan López, Heliodoro
- 43.—Liaño Rodríguez, Ambrosio
- 44.—López Asensio, Benito
- 45.—López Sáiz, Fidel
- 46.—López Sáiz, José Antonio
- 47.—Lorenzo Manuel, José

- 48.—Madariaga Deus, Ana Patricia
- 49.—Martín Valdunciel, Joaquín
- 50.—Miñaur Romero, José María
- 51.—Mirones Gutiérrez, Miguel
- 52.—Nieto Castro, Francisco Pedro
- 53.—Ortega Coz, Julio
- 54.—Pacheco Calderón, Julio
- 55.—Pechero Arozamena, Manuel José
- 56.—Pellón Solana, Jesús
- 57.—Pereda Iturbe, Francisco Javier
- 58.—Quintano Arce, Nicanor
- 59.—Revuelta Castañeda, Javier
- 60.—Revuelta Ibáñez, Francisco
- 61.—Revuelta Iturbe, Tomás
- 62.—Revuelta Pérez, Jesús
- 63.—Román Cuesta, José
- 64.—Rosas Cacho, María Isabel
- 65.—Ruiz Díaz, José María
- 66.—Sarabia Gutiérrez, José
- 67.—Tejería García, Pedro
- 68.—Varela González, Adrián
- 69.—Varela González, Nicolás Adolfo

Excluidos:

Ninguno.

Contra esta Resolución puede presentarse reclamación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Polanco, 12 de abril de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE
DE REINOSA

(Anuncio)

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Expediente de Suplemento de Crédito y Habilitación, número uno del Ejercicio de 1983, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día tres de diciembre de 1983, cuyo importe asciende a novecientas treinta y dos mil seiscientas pesetas, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes:

Partida	Aumento	Consignación con aumento
198,1	117.382	414.381
211,1	16.605	106.605
259,1	8.480	17.480
734,6	583.125	1.292.738
Suman los Suplementos		725.592
273,6	207.008	207.008
Suman las Habilitaciones		207.008
TOTAL		932.600

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del ejercicio de 1982 932.600 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Santiurde de Reinoso, a 17 de abril de 1984.

La Alcaldesa,

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

(Anuncio)

Oposición para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento. Fijación fecha de la Oposición.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1984 acordó elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para formar parte en la Oposición referenciada.

Igualmente y no habiéndose producido reclamación alguna se acordó elevar a definitiva la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de dicha Oposición.

Tanto la lista como la composición del Tribunal citados aparecen publicados en el Boletín Oficial de Cantabria, número extraordinario 2, de fecha 6 de los mismos mes y año; no habiéndose producido ninguna reclamación.

Asimismo se acordó fijar como fecha para el comienzo de los ejercicios el próximo día 25 de mayo, a las 10 horas de su mañana en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Efectuado el correspondiente sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados simultáneamente, corresponde actuar en primer lugar a la opositora núm. 12, Doña Rufina Pérez San Pedro, continuando los demás por orden alfabético de primeros apellidos.

Bárcena de Cicero, a 6 de abril de 1984.

El Alcalde,

Fdo.: Escolástico Incera Valle

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

(Edicto)

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de enero de 1984, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre).

GASTOS

- 1.—Remuneraciones de personal, 4.845.091 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 4.937.366 pesetas.
- 3.—Intereses, 1.500.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, 1.000 pesetas.
- 6.—Inversiones reales, 6.000.000 de pesetas.
- 7.—Transferencias de capital, 3.000.000 de pesetas.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 1.200.000 pesetas.

Total gastos, 21.483.457 pesetas.

INGRESOS

- 1.—Impuestos directos, 3.376.444 pesetas.
- 2.—Impuestos Indirectos, 1.300.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 1.989.980 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, 7.862.457 pesetas.
- 5.—Ingresos patrimoniales, 454.576 pesetas.
- 7.—Transferencias de capital, 3.500.000 pesetas.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 3.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 21.483.457 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Viesgo, a 30 de marzo de 1984.

El Alcalde,

Fdo.: Germán Cano García

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

(Anuncio)

Aprobado en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de enero de 1984, el Expediente de Modificación de Créditos Número Uno, dentro del Presupuesto Ordinario para 1983, y no habiéndose presentado reclamación contra el mismo, se eleva a definitivo con el resultado siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I, 803.593 pesetas.

Capítulo II, 2.390.742 pesetas.

Capítulo III, 271.236 pesetas.

Capítulo IV, 36.000 pesetas.

Total gastos, 3.501.571 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

Transferencias

Capítulo I, 693.636 pesetas.

Capítulo II, 738.494 pesetas.

Capítulo IV, 165.000 pesetas.

Total transferencias, 1.597.130 pesetas.

Superávit 1982, 624.915 pesetas.

Mayores ingresos

Partida 431,01, 1.140.845 pesetas.

Partida 394,01, 138.681 pesetas.

Total ingresos, 3.501.571 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Puente Viesgo, a 31 de marzo de 1984.

El Alcalde,

Fdo.: Germán Cano García

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

(Edicto)

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 30 de marzo de 1984, con el voto favorable de cinco concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco concejales y han votado cinco, ha sido aprobado, definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 14-2 de la Ley 40/1981).

GASTOS

1.—Remuneraciones del personal, 1.623.741 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 3.368.759 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 78.000 pesetas.

7.—Transferencias de capital, 100.000 ptas.

9.—Variación de pasivos financieros, 129.500 pesetas.

Total, 5.300.000 pesetas.

INGRESOS

1.—Impuestos directos, 1.432.445 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 265.000 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, 1.384.700 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 1.912.825 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, 305.030 pesetas.

Total, 5.300.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Argoños, a 2 de mayo de 1984.

800

El Presidente,

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

(Edicto)

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 27-4-1984, con el voto favorable de 13 concejales de los 17 que forman esta Corporación, a la que han asistido 14 concejales y han votado todos, ha sido aprobado definitivamente el Presu-

puerto Ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (Art. 14-2 de la Ley 40/1981).

GASTOS

- 1.—Remuneraciones del personal, 64.059.198 pesetas.
 - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 68.840.487 pesetas.
 - 3.—Intereses, 14.553.672 pesetas.
 - 4.—Transferencias corrientes, 750.000 ptas.
 - 5.—Transferencias de capital, 15.225.141 pesetas.
 - 6.—Variación de activos financieros, 1.110.000 pesetas.
 - 7.—Variación de pasivos financieros, 8.461.502 pesetas.
- Total, 173.000.000 de pesetas.

INGRESOS

- 1.—Impuestos directos, 55.760.600 pesetas.
 - 2.—Impuestos indirectos, 8.619.000 pesetas.
 - 3.—Tasas y otros ingresos, 47.760.000 ptas.
 - 4.—Transferencias corrientes, 57.500.000 pesetas.
 - 5.—Ingresos patrimoniales, 2.300.000 ptas.
 - 6.—Variación de activos financieros, 1.059.400 pesetas.
 - 7.—Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.
- Total, 173.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astillero, a 30 de abril de 1984.

El Presidente,

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

(Edicto)

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 31 de marzo de 1984, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito Número Uno, dentro del Presupuesto Ordinario de 1983, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

AUMENTOS

Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual con aumento Pesetas
182.5	50.000	176.500
242.1	22.000	32.000
258.1	16.000	81.000
259.1	60.000	110.000
272.1	20.000	134.375
432.8	7.700	57.700
472.9	30.000	80.000
Totales	205.700	671.575

DEDUCCIONES

Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
198.5	205.700	1.169.615
Totales	205.700	1.169.615

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas, 205.700 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el Art. 14-dos.

Villafufre, 25 de abril de 1984.

La Alcaldesa,

Fdo.: Josefina Fernández Acebo

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

(Anuncio)

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 2 de febrero fue aprobado inicialmente el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio de 1983, y expuesto al público sin haberse producido reclamaciones, dicho acuerdo se considera definitivo, publicándose el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

- Capítulo 1, 2.580.000 pesetas.
- Capítulo 2, 697.384 pesetas.
- Capítulo 3, 1.246.000 pesetas.
- Capítulo 4, 5.650.000 pesetas.
- Capítulo 5, 450.400 pesetas.
- Capítulo 7, 376.216 pesetas.

GASTOS

- Capítulo 1, 4.182.162 pesetas.
- Capítulo 2, 2.852.838 pesetas.
- Capítulo 4, 865.000 pesetas.
- Capítulo 7, 3.100.000 pesetas.

Total ingresos igual a gastos, 11.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ruesga, a 12 de abril de 1984.

774

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

(Edicto)

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 6 de marzo de 1984, con el voto favorable de ocho concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho concejales y han votado todos a favor, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (Art. 14-2 de la Ley 40/1981).

GASTOS

- 1.—Remuneraciones del personal, 11.229.457 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 12.048.908 pesetas.
- 3.—Intereses, 532.138 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, 434.000 ptas.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 155.497 pesetas.

Total, 24.400.000 pesetas.

INGRESOS

- 1.—Impuestos directos, 6.210.000 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 1.883.524 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 6.710.483 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, 9.005.993 ptas.
- 5.—Ingresos patrimoniales, 240.000 pesetas.
- 7.—Transferencias de capital, 350.000 ptas.

Total, 24.400.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ramales de la Victoria, a 9 de abril de 1984.

674

El Presidente,

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

(Edicto)

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 16 de febrero de 1984, con el voto favorable de once concejales de los trece que forman esta Corporación, a la que han asistido once concejales y han votado once, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (Art. 14-2 de la Ley 40/1981).

GASTOS

- 1.—Remuneraciones del personal, 31.296.022 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 28.143.671 pesetas.
- 3.—Intereses, 7.094.046 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, 1.690.000 ptas.
- 8.—Variación de activos financieros, 300.000 pesetas.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 2.976.261 pesetas.

Total, 71.500.000 pesetas.

INGRESOS

- 1.—Impuestos directos, 16.489.482 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 5.312.249 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 26.063.236 ptas.
- 4.—Transferencias corrientes, 22.294.586 pesetas.
- 5.—Ingresos patrimoniales, 1.040.447 ptas.
- 8.—Variación de activos financieros, 300.000 pesetas.

Total, 71.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medio Cudeyo, a 3 de abril de 1984.

El Presidente,

AYUNTAMIENTO DE NOJA

(Edicto)

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha seis de abril de 1984, con el voto favorable de nueve concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido todos los concejales y han votados todos ellos, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (Art. 14-2 de la Ley 40/1981).

GASTOS

1.—Remuneraciones del personal, 5.542.872 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 13.778.000 pesetas.

3.—Intereses, 500.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 700.000 ptas.

6.—Inversiones reales, 3.779.128 pesetas.

7.—Transferencias de capital, 500.000 ptas.

9.—Variación de pasivos financieros, 1.200.000 pesetas.

Total, 26.000.000 de pesetas.

INGRESOS

1.—Impuestos directos, 6.891.029 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 1.300.000 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, 11.015.500 ptas.

4.—Transferencias corrientes, 4.829.471 ptas.

5.—Ingresos patrimoniales, 1.964.000 pesetas.

Total, 26.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noja, a 16 de abril de 1984.

El Presidente,

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

(Edicto)

Habiéndose aprobado el Presupuesto Ordinario para 1984, al haber transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hubiesen producido reclamaciones y cuya aprobación provisional lo fue en sesión plenaria del 8 de marzo pasado, y publicado en el B. O. P., núm. 33, de 16 de marzo, queda estructurado su estado de Gastos e Ingresos, conforme al siguiente detalle:

GASTOS

1.—Remuneraciones del personal, 98.000.000 de pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 85.018.387 pesetas.

3.—Intereses y comisiones, 19.087.388 ptas.

4.—Transferencias corrientes, 4.440.000 ptas.

5.—Transferencias de capital, 9.194.454 ptas.

6.—Variación de activos financieros, 900.000

7.—Variación de pasivos financieros, 13.359.771 pesetas.

Total, 230.000.000 de pesetas.

INGRESOS

1.—Impuestos directos, 81.727.176 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 10.005.000 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, 68.294.000 ptas.

4.—Transferencias corrientes, 65.735.000 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, 3.313.824 pesetas.

6.—Enajenación de inversiones reales, 5.000 pesetas.

7.—Variación de activos financieros, 900.000 pesetas.

8.—Variación de pasivos financieros, 20.000 pesetas.

Total, 230.000.000 de pesetas.

A efectos del cumplimiento del artículo 14-2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reinosa, 5 de abril de 1984.

El Alcalde,

Fdo.: Daniel Mediavilla de la Hera

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

(Edicto)

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de fecha 13 de abril de 1984, ha sido definitivamente aprobado el Presupuesto Ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (Art. 14-2 de la Ley 40/81).

GASTOS

1.—Remuneraciones del personal, 22.996.633 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 43.831.356 pesetas.

3.—Intereses, 1.624.611 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 1.209.043 pesetas.

5.—Transferencias de capital, 4.500.000 pesetas.

6.—Variación de pasivos financieros, 1.742.670 pesetas.

Total, 75.904.313 pesetas.

INGRESOS

1.—Impuestos directos, 24.393.084 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 4.125.000 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, 28.496.300 ptas.

4.—Transferencias corrientes, 17.959.929 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, 900.000 pesetas.

6.—Variación de activos financieros, 30.000 pesetas.

Total, 75.904.313 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Bezana, 17 de abril de 1984.

El Alcalde,

Fdo.: J. Antonio Velasco Pérez

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

(Anuncio)

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de febrero de 1984, ha sido aprobado provisionalmente el Presupuesto Ordinario para 1984, al

no haber existido reclamación contra él en el período de exposición pública, queda definitivamente aprobado, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 100.656.500 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 141.181.000 pesetas.

3.—Intereses, 21.500.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 5.450.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

5.—Inversiones reales, 109.612.000 pesetas.

6.—Variación de pasivos financieros, 23.925.000 pesetas.

Total gastos, 402.324.500 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, 107.800.000 ptas.

2.—Impuestos indirectos, 14.026.000 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, 78.224.000 ptas.

4.—Transferencias corrientes, 125.001.000 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, 6.019.500 ptas.

B) Operaciones de capital

6.—Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.

7.—Transferencias de capital, 43.091.000 pesetas.

8.—Variación de activos financieros, 1.000.000 de pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 27.162.000 pesetas.

Total ingresos, 402.324.500 pesetas.

Camargo, 27 de marzo de 1984.

561

El Alcalde,

Fdo.: Macario Angel Duque Herrera

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

(Edicto)

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 3 de marzo de 1984, con el voto favorable de todos los concejales que forman esta Corporación, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (Art. 14-2 de la Ley 40/1981).

GASTOS

- 1.—Remuneraciones del personal, 38.800.000 pesetas.
 - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 36.395.343 pesetas.
 - 3.—Intereses, 17.000.000 de pesetas.
 - 4.—Transferencias corrientes, 2.000.000 de pesetas.
 - 7.—Transferencias de capital, 5.954.657 pesetas.
 - 8.—Variación de activos financieros, 2.250.000 pesetas.
 - 9.—Variación de pasivos financieros, 7.600.000 pesetas.
- Total, 110.000.000 de pesetas.

INGRESOS

- 1.—Impuestos directos, 40.500.000 pesetas.
 - 2.—Impuestos indirectos, 7.288.000 pesetas.
 - 3.—Tasas y otros ingresos, 15.704.000 ptas.
 - 4.—Transferencias corrientes, 40.000.000 de pesetas.
 - 5.—Ingresos patrimoniales, 5.005.000 ptas.
 - 6.—Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.
 - 8.—Variación de activos financieros, 1.501.000 pesetas.
 - 9.—Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.
- Total, 110.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pielagos, a 17 de abril de 1984.

701

El Presidente,

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

(Anuncio)

Aprobado inicialmente por la Corporación el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio de 1984, y expuesto al público durante quince días mediante publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», núm. 32, de fecha 14 de marzo, sin haberse producido reclamaciones, queda aprobado definitivamente, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

- Capítulo 1, 1.100.000 pesetas.
 - Capítulo 2, 425.000 pesetas.
 - Capítulo 3, 2.235.000 pesetas.
 - Capítulo 4, 3.950.000 pesetas.
 - Capítulo 5, 450.000 pesetas.
- Total ingresos, 8.160.000 pesetas.

GASTOS

- Capítulo 1, 2.419.552 pesetas.
 - Capítulo 2, 3.246.848 pesetas.
 - Capítulo 4, 693.600 pesetas.
 - Capítulo 7, 1.800.000 pesetas.
- Total gastos, 8.160.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arredondo, 16 de abril de 1984.

705

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

(Edicto)

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 27-4-1984, con el voto favorable de 13 concejales de los 17 que forman esta Corporación, a la que han asistido 14 concejales y han votado todos, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Inversiones para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (Art. 14-2 de la Ley 40/1981).

GASTOS

- 6.—Inversiones reales, 90.500.000 pesetas.
- Total, 90.550.000 pesetas.

INGRESOS

- 3.—Tasas y otros ingresos, 4.000.000 de pesetas.
- 7.—Transferencias de capital, 43.158.381 pesetas.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 43.391.619 pesetas.
- Total, 90.550.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astillero, a 30 de abril de 1984.

El Presidente,

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

(Edicto)

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 3 de marzo de 1984, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto de Inversiones para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (Art. 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

GASTOS

- 6.—Inversiones reales, 228.581.467 pesetas.
- 7.—Transferencias de capital, 16.283.523 pesetas.
- 8.—Variación de activos financieros, 1.000 pesetas.
- Total, 244.865.990 pesetas.

INGRESOS

- 3.—Tasas y otros ingresos, 18.111.073 ptas.
- 7.—Transferencias de capital, 86.153.917 pesetas.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 140.601.000 pesetas.
- Total, 224.865.900 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pielagos, a 17 de abril de 1984.

700

El Presidente,

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

(Edicto)

Habiéndose aprobado el Presupuesto de Inversiones para 1984, al haber transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hubiesen producido reclamaciones y cuya aprobación provisional lo fue en sesión plenaria del 8 de marzo pasado, y publicado en el B. O. C., núm. 33, de 16 de marzo, queda estructurado su estado de Gastos e Ingresos, conforme al siguiente detalle:

GASTOS

- 6.—Inversiones reales, 61.154.927 pesetas.
- 7.—Transferencias de capital, 12.698.740 pesetas.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.

INGRESOS

- 3.—Tasas y otros ingresos, 12.698.740 ptas.
- 6.—Enajenación de inversión real, 1.315.135 pesetas.
- 7.—Transferencias de capital, 19.194.454 pesetas.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 40.646.338 pesetas.
- Total, 73.854.667 pesetas.

A efectos del cumplimiento del artículo 14-2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reinosa, 5 de abril de 1984.

El Alcalde,
Fdo.: Daniel Mediavilla de la Hera

AYUNTAMIENTO DE NOJA

(Edicto)

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha seis de abril, con el voto favorable de nueve concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido todos los concejales y han votado todos ellos, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto de Inversiones para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (Art. 14-2 de la Ley 40/1981).

GASTOS

6.—Inversiones reales, 20.000.000 de ptas.

Total, 20.000.000 de pesetas.

INGRESOS

3.—Tasas y otros ingresos, 400.000 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 19.600.000 pesetas.

Total, 20.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noja, a 16 de abril de 1984.

El Presidente,

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

(Edicto)

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 16 de enero de 1984, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del actual Presupuesto Ordinario para 1983, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

AUMENTOS

Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual con aumento Pesetas
125.1	360.287	1.575.450
161.8	1.742.983	3.547.983
171.6	72.000	168.000
181.5	411.232	1.036.232
221.4	4.650	24.000
222.3	463.655	933.655
223.1	48.481	177.481
323.3	432.387	1.217.137
223.6	41.599	91.599
241.1	55.000	100.000
254.6	7.756	57.756
254.7	99.495	149.495
256.1	108.798	270.048
257.6	82.717	337.717
259.1	284.275	660.525
259.7	321.521	1.143.896
262.6	27.262	827.262
263.6	1.003.704	1.403.704
272.1	53.428	78.428
945.9	12.701	250.140

DEDUCCIONES

Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
010.1	5.633.931	44.626

Recursos a utilizar

Del Superávit liquidación Presupuesto anterior, 5.633.931 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el Art. 14-2.

Miengo, 17 de abril de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

(Anuncio)

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos número dos del Ejercicio de 1983.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo 2, 450.000 pesetas.
 Capítulo 4, 1.900.000 pesetas.
 Total incrementos, 2.350.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del ejercicio anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ruesga, a 11 de abril de 1984.

762

El Alcalde,

Fdo.: José Manuel Alonso Vega

AYUNTAMIENTO DE SOBA

(Edicto)

En la Secretaría del Ayuntamiento de Soba se

tramita expediente para dar de baja las siguientes obligaciones, derivadas del Presupuesto Municipal Ordinario de 1979.

ACREEDOR	EJERCICIO	IMPORTE
A Junta Vecinal de Cañedo	1979	104.500
A Farmacia Haro	1979	24.213
A Papelería San Fernando	1979	15.695
A Instituto de Estudios de Administración Local	1979	3.710
A Representante del Ayuntamiento en Santander	1979	1.500
A Instituto de Estudios de Administración Local	1978	118
A Jesús Ortiz Solar	1979	24.643

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 293 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone dicha relación a información pública por espacio de quince días, a fin de que los interesados aleguen lo que estimen oportuno, estando de ma-

nifiesto el expediente en la Secretaría Municipal, de 9 a 13 horas los días laborables.

Soba, a 13 de abril de 1984.

709

El Alcalde,

Boletín Oficial de Cantabria

12

México, 9 de Julio de 1934

Boletín Oficial de Cantabria

Página 31

SUMARIO

Página

Página

ANUNCIOS OFICIALES

Intervención Provincial de Trabajo de Santander 401

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Remate de los Corrales de San Vicente de 402

Remate de San Vicente de 403

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procuraduría Judicial 404

ANUNCIOS MUNICIPALES

Asociación de Vecinos de 405

Asociación de Vecinos de 406

Asociación de Vecinos de 407

Asociación de Vecinos de 408

Asociación de Vecinos de 409

Asociación de Vecinos de 410

Boletín Oficial de Cantabria

Se publica los lunes, miércoles y viernes

Imprenta Regional - Central Divulg. N.º 20 - Santander, 1934 - Impreso en el Centro de Estudios de Fomento de la Enseñanza, Sección de Estudios Jurídicos, Tomo 13, Folio 312, N.º 1-31

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

(Edición)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, en sesión plenaria celebrada el día 14 de mayo de 1983, se acordó que se proceda a la modificación de los créditos inscritos en el Presupuesto Municipal de 1983.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del Presupuesto:

Capítulo 3, 450.000 pesetas
 Capítulo 4, 1.900.000 pesetas
 Total incrementos, 2.350.000 pesetas

El total importe anterior queda en su totalidad a cargo de la supervisa disponible de la liquidación anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ruesga, a 11 de abril de 1983.

El Alcalde

Edu. José Manuel Alonso Vera

AYUNTAMIENTO DE SOBA

(Edición)

En la Secretaría del Ayuntamiento de Soba se

tramita expediente para dar o no lugar a las obligaciones derivadas del Presupuesto Municipal de 1979.

ASOCIACIÓN	EJERCICIO	IMPORTE
A Junta Vecinal de Casca	1979	104.500
A Farmacia Horta	1979	24.713
A Farmacia San Fernando	1979	15.895
A Instituto de Estudios de Administración Local	1979	9.710
A Ayuntamiento de Santander	1979	1.700
A Instituto de Estudios de Administración Local	1978	110
A Jesús Cruz Soba	1979	24.713

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 205 y 204 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone dicho crédito a pública subasta por el espacio de quince días, a fin de que los interesados puedan alegar lo que a ellos concierne.

El presente expediente se encuentra en la Secretaría Municipal de Soba, a las 13 horas los días hábiles de 9 a 13 de abril de 1983.

El Alcalde

Boletín Oficial de Cantabria

Se publica los lunes, miércoles y viernes

Imprenta Regional - General Dávila, 83 - Santander, 1983. Inscrito en el Registro de Prensa, Secc. Personas Jurídicas: Tomo 13, Folio 202, Núm. 1.003